



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 18 de noviembre de 2015
No. 98

SUMARIO:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

INFORME SOBRE EL AVANCE DE INDICADORES CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

PROCEDIMIENTO: REEMBOLSO DE GASTOS GENERADOS POR INSUMOS MÉDICOS Y/O MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS PARA EL TRATAMIENTO DEL PACIENTE REFERIDO A INSTITUCIONES NACIONALES DE SALUD DE TERCER NIVEL.

AVISOS JUDICIALES: 2396-AI, 2398-AI, 74-CI, 5456, 5449, 5457, 5444, 2399-AI, 73-CI, 2392-AI, 5448, 2400-AI, 770-BI, 5458, 5443, 5445, 2388-AI, 2390-AI, 5460, 5452, 2397-AI, 2403-AI, 75-CI, 5450, 2391-AI, 5455, 2409-AI, 5454, 5453, 5451, 5447, 5442, 72-CI y 771-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5446, 5273, 5459, 2389-AI, 5441, 5438, 5440, 5439, 773-BI, 2387-AI, 2404-AI, 5461, 2401-AI, 2402-AI, 2406-AI, 2407-AI, 772-BI, 2394-AI, 5462, 2393-AI, 2405-AI, 2408-AI y 2395-AI.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; a los artículos 85, 107 fracción I, párrafo tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el informe sobre el **Avance de Indicadores**, correspondiente al **tercer trimestre del ejercicio fiscal 2015**.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

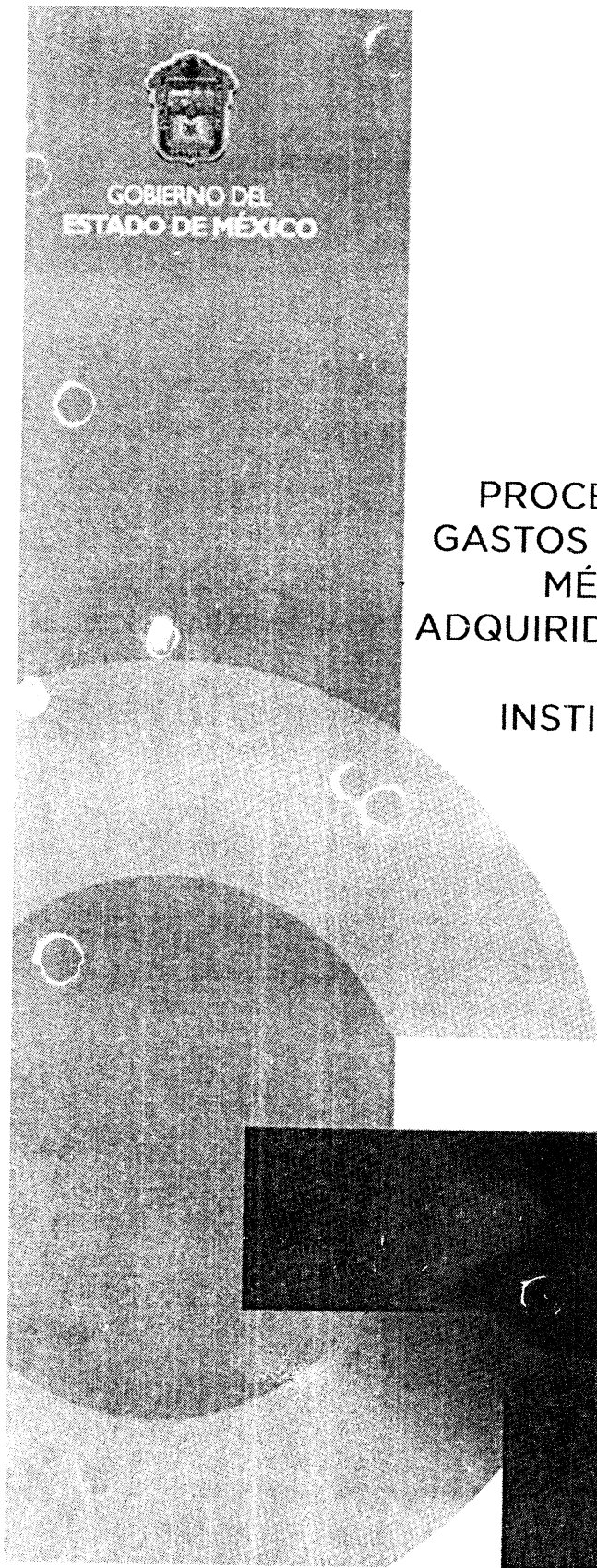
Tercer Trimestre 2015

Programa Presupuestario					
Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario
México	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	1011	FASP
Programa Presupuestario					
Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional		
1 - Gobierno	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal		
Indicadores					
Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo
Ejercicio de recursos del FASP	(Recurso del FASP del año vigente ejercido por la entidad federativa / Monto convenido del FASP del año vigente por la entidad federativa) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión
Meta y Avance al periodo					
Meta programada	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación		
313,265,125	50.73	0	Se consideran 146.9 mdp de recursos comprometidos. El valor del denominador está en función de la plantilla recibida por el SNRP a la fecha del reporte, se han ministrado al estado de México, recursos FASP por un total de 653.9 mdp.		

EL SECRETARIO EJECUTIVO
LIC. MARTÍN VÁZQUEZ PÉREZ
(RÚBRICA).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61, fracciones XIV y XVI de la Ley de Seguridad del Estado de México.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



**PROCEDIMIENTO: REEMBOLSO DE
GASTOS GENERADOS POR INSUMOS
MÉDICOS Y/O MEDICAMENTOS
ADQUIRIDOS PARA EL TRATAMIENTO
DEL PACIENTE REFERIDO A
INSTITUCIONES NACIONALES DE
SALUD DE TERCER NIVEL**

JULIO DE 2015

© Derechos reservados.
Primera edición, julio de 2015.
Gobierno del Estado de México.
Secretaría de Finanzas.
Instituto de Seguridad Social del
Estado de México y Municipios.
Av. Miguel Hidalgo Pte. No.600.
Col. La Merced. Toluca,
Estado de México C.P. 50080.

Impreso y hecho en Toluca, México.
Printed and made in Toluca México.
dmejoramientodeprocesosissemym@gmail.com
La reproducción total o parcial de este documento
podrá efectuarse mediante la autorización ex profeso
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

PROCEDIMIENTO: REEMBOLSO DE GASTOS GENERADOS POR INSUMOS MÉDICOS Y/O MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS PARA EL TRATAMIENTO DEL PACIENTE REFERIDO A INSTITUCIONES NACIONALES DE SALUD DE TERCER NIVEL	Edición:	Primera
	Fecha:	Julio de 2015
	Código:	203F50000
	Página:	

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

OBJETIVO GENERAL

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS

RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Reembolso de Gastos Generados por Insumos Médicos y/o
Medicamentos Adquiridos para el Tratamiento del Paciente
Referido a Instituciones Nacionales de Salud de Tercer Nivel 203F50000

SIMBOLOGÍA

REGISTRO DE EDICIONES

DISTRIBUCIÓN

VALIDACIÓN

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, la Administración Pública del Estado de México, impulsa acciones y resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad. En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de

resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

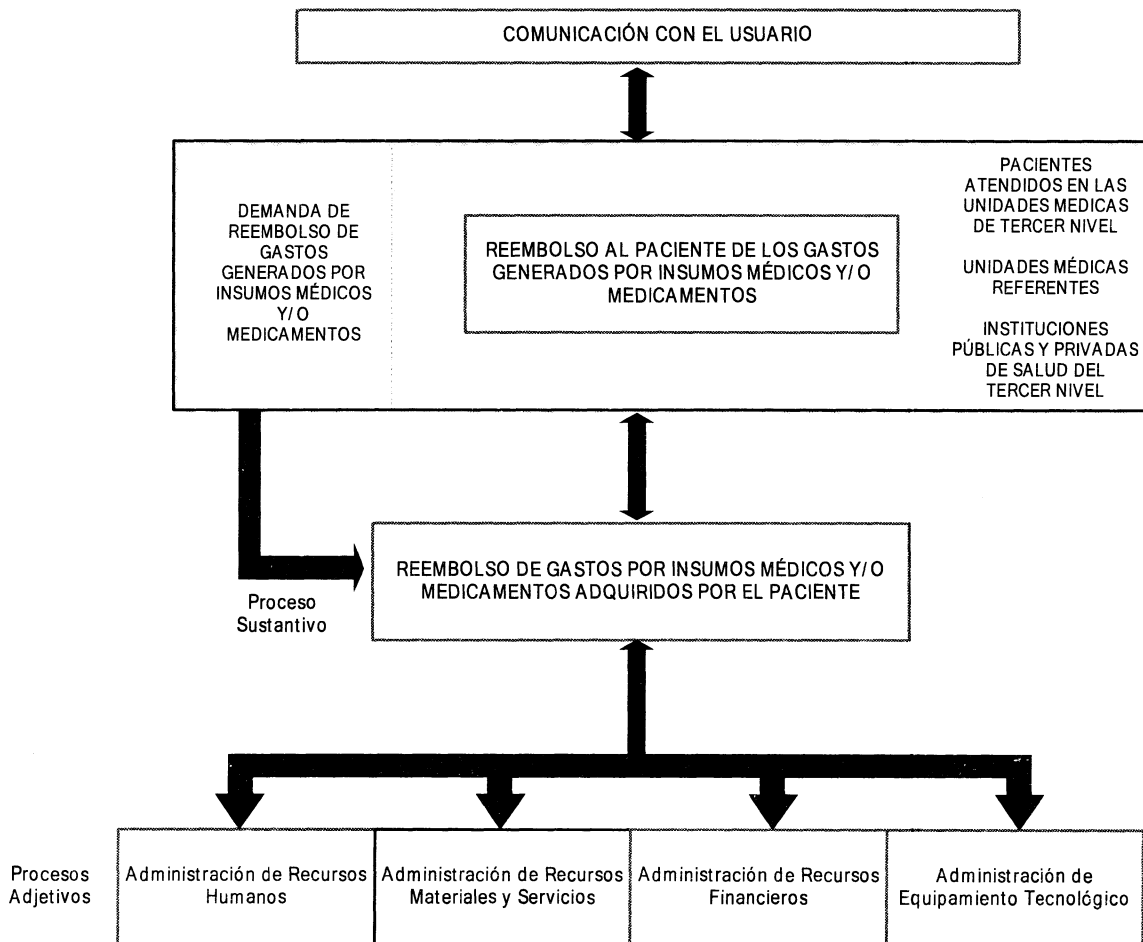
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Coordinación de Finanzas en materia de reembolso de gastos generados por insumos médicos y/o medicamentos adquiridos para el tratamiento del paciente referido a Instituciones de Salud de Tercer Nivel. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión de éste Órgano Auxiliar del Consejo directivo del Instituto.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

OBJETIVO GENERAL

Incrementar la eficiencia en la entrega del reembolso de gastos generados por insumos médicos y/o medicamentos adquiridos para el tratamiento del paciente referido a Instituciones Nacionales de Salud de Tercer Nivel, que realiza la Coordinación de Finanzas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo y el establecimiento de políticas que regulen su aplicación.

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**PROCESO:**

Reembolso de Gastos por Insumos Médicos y/o Medicamentos Adquiridos por el Paciente: De la solicitud de reembolso de los gastos generados por insumos médicos y/o medicamentos requeridos para el tratamiento del paciente en Instituciones Nacionales de Salud del Tercer Nivel, al pago del mismo.

PROCEDIMIENTO:

Reembolso de Gastos Generados por Insumos Médicos y/o Medicamentos Adquiridos para el Tratamiento del Paciente Referido a Instituciones de Salud de Tercer Nivel.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**PROCEDIMIENTO:****REEMBOLSO DE GASTOS GENERADOS POR INSUMOS MÉDICOS Y/O MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS PARA EL TRATAMIENTO DEL PACIENTE REFERIDO A INSTITUCIONES NACIONALES DE SALUD DE TERCER NIVEL****OBJETIVO:**

Subsanar los gastos generados por los insumos médicos y/o medicamentos adquiridos para el tratamiento del paciente durante el proceso de atención médica en el Instituto de Salud de Tercer Nivel al que fue referido, mediante su reembolso.

ALCANCE:

Aplica a los pacientes referidos a Instituciones Nacionales de Salud, Instituciones Públicas o Privadas de Salud del Tercer Nivel con los que tiene Convenio el ISSEMyM o Unidades Médicas del Tercer Nivel del ISSEMyM; a la Unidad Médica que refiere al paciente y al personal adscrito en las unidades administrativas de la Coordinación de Finanzas que participan en el proceso del reembolso de los gastos generados por insumos médicos y/o medicamentos adquiridos para el tratamiento del paciente referido.

REFERENCIAS:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1, 2, 4, 122, Fracción V y 123 apartados A y B, Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta el Gobierno, 12 octubre de 2012, reformas y adiciones.
- Ley General de Salud. Diario Oficial de la Federación, 07 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Título Tercero, Capítulo I, Artículo 46. Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, Artículo 42, Fracción II y III. Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990.
- Código Fiscal de la Federación, Artículo 29-A. Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1981.
- Reglamento de Servicios Médicos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Capítulo IX de la Canalización de Paciente a Tercer Nivel de Atención, Gaceta del Gobierno, 19 de enero de 1996.
- Reglamento Interno del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Capítulo V, de las atribuciones de las Coordinaciones y Unidades, Artículo 18, Fracciones I y II, Gaceta del Gobierno, 8 de septiembre de 2009.
- Reglamento de Servicios de Salud del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Capítulo XV, de la Referencia y Contrarreferencia, Artículos 136 al 141. Gaceta del Gobierno, 24 de junio de 2013.
- Manual de Operación para el Acceso al Servicio Médico del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 23 de agosto de 2002.
- Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. Apartado VII.- Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 203F30000. Coordinación de Servicios de Salud, 203F50000 Coordinación de Finanzas, Gaceta del Gobierno, 25 de junio de 2015.
- Norma Oficial Mexicana NOM-071-SCFI-2008: Prácticas Comerciales-Atención Médica por Cobro Directo. Diario Oficial de la Federación, 10 de diciembre de 2008.

- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de Información en Salud, Diario Oficial de la Federación, 8 de septiembre de 2010.
- Convenios con Instituciones Públicas y Privadas de Salud vigentes de la Coordinación de Servicios de Salud del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.
- Circular Interna 008/2014 de la Coordinación de Servicios de Salud del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, lineamientos para la canalización, autorización y pagos de servicios por atención médica a Institutos Nacionales de Salud y otras Unidades de Tercer Nivel, 20 de marzo de 2014.
- Circular Interna 040/2014, Alcance a la Circular Interna 008/2014.

RESPONSABILIDADES:

La Coordinación de Finanzas es la unidad administrativa responsable de realizar el reembolso de los gastos generados por insumos médicos y/o medicamentos adquiridos para el tratamiento del paciente referido a Instituciones Nacionales de Salud de Tercer Nivel.

La Comisión Auxiliar Mixta deberá:

- Recibir expedientes de solicitud de reembolso y, en periodo de sesión, analizar y dictaminar su procedencia.
- Emitir, en su caso, oficio de no autorización de la solicitud de reembolso y entregarlo al Responsable del Área Contable/Financiera de la Unidad Médica Referente anexo al expediente en cuestión para que subsane observaciones.
- Elaborar oficio de autorización de la procedencia de la solicitud de reembolso en original y dos copias, el original lo deberá de integrar al expediente y entregarlo al Departamento de Control de Pagos para su revisión y trámite y la primera copia la deberá remitir al Responsable del Área Contable/Financiera de la Unidad Médica Referente para su entrega al paciente.

El Director de Gestión y Control deberá:

- Dar trámite a la transferencia de los recursos presupuestales hasta liberarlos para el pago de la solicitud de reembolso.

El Director de la Unidad Médica Referente deberá:

- Atender al paciente y/o familiar, recibirle escrito de solicitud de reembolso por el gasto realizado por la compra de los insumos médicos y/o medicamentos adquiridos, y canalizarlo a la Subdirección Médica y/o Administrativa de la Unidad Médica para gestionar su trámite de reembolso.

El Subdirector Médico y/o Administrativo deberá:

- Informar al paciente y/o familiar de la documentación para el trámite de reembolso de los gastos generados por insumos médicos y/o medicamentos adquiridos para el tratamiento del paciente referido a Instituciones de Salud de Tercer Nivel.
- Canalizar al paciente y/o familiar al Área Contable/Financiera de la Unidad Médica para su trámite de reembolso.

El Responsable del Área Contable /Financiera de la Unidad Médica Referente deberá:

- Informar al paciente y/o familiar de la documentación a presentar para el trámite de reembolso de gastos generados por los insumos médicos y/o medicamentos adquiridos.
- Revisar que la documentación soporte que presenta el paciente y/o familiar esté completa y, en su caso, regresarla con observaciones.
- Sellar de acuse de recibido en un tanto de la documentación soporte que esté completa y entregarla al paciente y/o familiar, informándole que deberá esperar su oficio de respuesta en la Unidad Médica que lo Refirió.
- Verificar que la Unidad Médica Referente cuente con la disponibilidad del recurso presupuestal, en caso contrario, solicitar a la Dirección de Gestión y Control la transferencia de recursos presupuestales.

- Elaborar "Suficiencia Presupuesta", la solicitud de elaboración de cheque para el reembolso y el oficio de presentación para su envío a la Comisión Auxiliar, y recabar las firmas en dichos documentos del Director y del Administrador de la Unidad Médica.
- Entregar al paciente y/o familiar, copia del oficio de no autorización de reembolso por la Comisión Auxiliar Mixta, e informarle que su solicitud volverá a presentarse ante la Comisión una vez subsanadas las inconsistencias observadas.
- Subsanar las inconsistencias observadas por la Comisión Auxiliar Mixta al expediente de la solicitud de reembolso del paciente y entregarlo nuevamente a la Comisión Auxiliar Mixta para su dictaminación.
- Entregar al paciente copia del oficio de autorización del reembolso de gastos generados por los insumos médicos y/o medicamentos adquiridos, emitido por la Comisión Auxiliar Mixta.
- Realizar vía telefónica, el seguimiento al reembolso de gastos generados por los insumos médicos y/o medicamentos adquiridos.
- Corregir las inconsistencias detectadas a la documentación soporte de la solicitud de reembolso por el Analista de Normatividad del Departamento de Control de Pagos.
- Informar vía telefónica al paciente cuando esté listo su cheque por el concepto de reembolso de gastos generados por los insumos médicos y/o medicamentos adquiridos

El Subjefe de Analistas del Departamento de Control de Pagos deberá:

- Revisar que el expediente de solicitud de reembolso cumplan con lo establecido en la normatividad vigente.
- Antefirmar de revisado el expediente de solicitud de reembolso y turnarlo al Analista de Normatividad y Administrativo anexas a su expediente.

El Analista de Normatividad y Administrativo del Departamento de Control de Pagos deberá:

- Verificar que los expedientes de solicitud de reembolso cumplan con la normatividad vigente y con la documentación soporte requerida al tipo de gasto que amparan los comprobantes.
- Entregar los expedientes que presenten inconsistencias al Analista de Devolución para que elabore el memorándum de devolución.
- Sellar y antefirmar de revisado la documentación soporte que cumple la normatividad, las solicitudes de elaboración de cheque y entregar expediente al Subjefe de Analistas del Departamento de Control de Pagos.

El Analista de Devoluciones del Departamento de Control de Pagos deberá:

- Elaborar memorándum de devolución y cancelar el folio en el sistema de pagos TELNET de los expedientes con inconsistencias, y resguardarlo hasta que personal de la Unidad Médica Referente los recoja.

El Jefe y/o Analista del Área de Pagos por Cheque del Departamento de Egresos deberá:

- Clasificar las solicitudes de elaboración de cheque por tipo de gasto.
- Atender al paciente/familiar que solicita su cheque, solicitarle identificación, Imprimir cheque, integrarlo al expediente de solicitud y entregarlo al Área de Caja General junto con la identificación del paciente/familiar para que proteja el cheque ante la Banca.
- Entregar cheque al paciente y/o familiar, previa firma de póliza de cheque, e integrar póliza al expediente.
- Emitir listado del sistema TELNET, integrarlo al expediente y entregarlo anexo a la solicitud de elaboración de cheque al Departamento de Contabilidad.

El Jefe y/o Analista del Área de Caja General del Departamento de Egresos deberá:

- Proteger el cheque ante la Banca en sistema y estampar firmas de autorización en el cheque con el facsímil y entregarlo al Analista del Área de Pagos por Cheque anexo al expediente e identificación de paciente/familiar.

El Responsable de Registro del Departamento de Contabilidad deberá:

- Una vez recibido el listado y la solicitud de elaboración de cheques, consultar Catálogo de Cuentas, asignar el número de cuenta por pagar y sellar de registro de pasivo y del número de fondo a afectar.
- Obtener del sistema contable número de póliza y asignar número a cada una de las solicitudes de elaboración de cheque.
- Proporcionar verbalmente número de póliza de egresos al Responsable de la Recepción de la Documentación del Departamento de Control Presupuestal.

El Responsable de la Mesa de Control del Departamento de Control de Pagos deberá:

- Capturar en el sistema TELNET los datos de la solicitud de elaboración de cheque, asignar folio, tipo de gasto y fecha de programación, emitir el listado de folios, y turnarlo anexo a los expedientes a su Analista de Normatividad y Administrativo para su revisión.

El Responsable de la Recepción de la Documentación del Departamento de Control Presupuestal deberá:

- Turnar expedientes con la solicitud de elaboración de cheque y listado de folios de los pagos programados al Responsable Revisor.

El Responsable Revisor del Departamento de Control Presupuestal deberá:

- Verificar que los datos registrados en la "Suficiencia Presupuestal", correspondan a la aplicación de gasto autorizado y que presenten la documentación soporte.
- Elaborar memorándum de devolución de documentos y firmarlo.
- Sellar y firmar de revisado en la solicitud de elaboración de cheque.
- Realizar la transferencia a través del sistema TELNET al Departamento de Contabilidad e imprimir el listado y firmarlo.

El Responsable de la Recepción de la Documentación del Departamento de Contabilidad deberá:

- Turnar al Analista Responsable de Registro el listado, solicitudes de elaboración de cheque y expedientes.
- Solicitar verbalmente número de póliza de egresos al Responsable de Registro del Departamento de Contabilidad.
- Asignar número de póliza a cada cheque pagado, emitir póliza, validarla, integrarla al expediente y entregarla al Responsable de Archivo.

El Responsable de Archivo del Departamento de Contabilidad deberá:

- Recibir solicitud de elaboración de elaboración de cheque y expediente de solicitud de reembolso y archivarlo.

El Paciente y/o Familiar deberá:

- Acudir con el Director de la Unidad Médica que lo refirió y solicitar por escrito el reembolso por concepto del gasto realizado por la compra de los insumos médicos y/o medicamentos adquiridos.
- Recabar la documentación necesaria para realizar el trámite de reembolso de gastos generados por los insumos médicos y/o medicamentos adquiridos, y entregarla al Área Contable/Financiera de la Unidad Médica Referente.
- Acudir en tiempo estimado al Área Contable/Financiera de la Unidad Médica Referente y solicitar su oficio de respuesta.
- Presentarse con el Analista de la Sección de Pagos del Departamento de Egresos, entregar su identificación oficial al Analista y esperar la entrega de su cheque.
- Firmar de recibido póliza de cheque y entregarla al Analista de la Sección de Pagos.

DEFINICIONES:

Cheque: Título de crédito que contiene una orden incondicional de pago, dada por una empresa a una institución de crédito para pagar a un beneficiario.

Factura:	Documento de valor que acredita la adquisición de un bien o servicio, reuniendo los requisitos establecidos por los Servicios de Administración Tributaria.
Folio:	Clave alfa numérica que se asigna en el sistema telnet a cada solicitud de elaboración de cheque para su programación de pago.
Hoja de Referencia:	Documento oficial obligatorio para realizar el envío de un paciente derechohabiente del ISSEMyM a otra unidad médica de mayor complejidad y/o a otra Institución de Salud Pública o Privada; en la cual se señala la ficha de identificación del paciente, un breve resumen clínico, diagnóstico, servicio requerido, médico que lo canaliza, etc.
Institución Médica Pública o Privada:	Organismo médico, mediante el cual, el Instituto conviene canalizaciones de pacientes a tercer nivel para su atención médica.
Insumos Médicos:	Artículos de uso o aplicación médica destinados a la prevención, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación.
Memorándum de devolución:	Formato establecido para la devolución de solicitudes de pagos no procedentes.
Póliza:	Papeleta en el que el beneficiario firma de recibido al entregar el cheque.
Reembolso:	Reintegro de la erogación realizada por los derechohabientes del ISSEMyM para la compra de insumos médicos y/o medicinas necesarios para su tratamiento médico, y que le fueron solicitados por Unidades Médicas del propio Instituto, o por otras Instituciones Públicas o Privadas de Salud a las cuales fueron referidas.
Referencia:	Procedimiento médico-administrativo que vincula los servicios institucionales para garantizar la continuidad y la integralidad de la atención médica, relacionado con los tres niveles de atención de conformidad con la regionalización de los servicios.
Solicitud de Elaboración de Cheque:	Formato mediante el cual se tramita el pago o reembolso de un egreso, realizado por las Unidades Médico Administrativas.
Suficiencia Presupuestal:	Existencia de recursos monetarios para la adquisición de bienes o servicios.
TELNET:	Software de enlace al Sistema de Recursos Financieros ISSEMyM que permite descargar, consultar y almacenar información de los pagos realizados.
Tercer Nivel de Atención:	Lo constituyen la red de hospitales dotados de alta tecnología y máxima capacidad resolutive diagnóstica terapéutica, en donde se atienden patologías de alta complejidad. En ellos se atiende a los pacientes que las Unidades Médicas del Segundo Nivel remiten, o por excepción los que envíe el Primer Nivel de conformidad con la complejidad del padecimiento.

INSUMOS:

- Solicitud escrita de reembolso de los gastos generados por insumos médicos y/o medicamentos adquiridos para el tratamiento del paciente referido a Instituciones Nacionales de Salud de Tercer Nivel.
- Documentación soporte.

RESULTADOS:

- Gastos generados por insumos médicos y/o tratamiento del paciente referido a Instituciones Nacionales de Salud de Tercer Nivel, reembolsados.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Procedimientos inherentes a la atención médica en hospitalización de pacientes derechohabientes referidos a Instituciones Nacionales de Salud, Instituciones Públicas o Privadas de Salud del Tercer Nivel con los que tiene Convenio el ISSEMyM, o a Unidades Médicas del Tercer Nivel del ISSEMyM.

POLÍTICAS:

- Para solicitar el reembolso de los gastos generados por insumos médicos y/o medicamentos para el tratamiento del paciente referido a Instituciones de Salud de Tercer Nivel, el paciente y/o familiar, deberá presentar al Área Administrativa de la Unidad Médica Referente, la documentación y la (s) factura (s) correspondiente (s) en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de expedición de la receta para que se le pueda realizar su reembolso.

- El costo de la atención de los pacientes referidos a instituciones de tercer nivel será con cargo al presupuesto de la Unidad Médica que refiere, lo anterior incluye las compras que directamente efectúa el paciente a prescripción de la Institución de Tercer Nivel.
- El día de pago de los cheques por reembolso de gastos generados por insumos y/o medicamentos adquiridos para el tratamiento del paciente canalizado a instituciones de tercer nivel, serán los días martes de cada mes siempre y cuando no sea inhábil y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Las solicitudes de elaboración de cheque se recibirán en Mesa de Control del Departamento de Control de Pagos de lunes a viernes y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Las condiciones de pago de las solicitudes será de tres semanas, las cuales contarán a partir de la fecha en que ingrese la solicitud de elaboración de cheque al Departamento de Control de Pagos.
- Las unidades médicas invariablemente deberán enviar a la Comisión Auxiliar Mixta la siguiente documentación para la autorización del reembolso:
 - Suficiencia presupuestal vigente.
 - Copia del oficio de presentación emitido por la unidad médica.
 - "Hoja de Referencia".
 - Copia del oficio de canalización (referencia) vigente.
 - Copia de la Credencial de ISSEMyM vigente del paciente y/o beneficiario.
 - Copia de la Credencial de Elector vigente del paciente y/o beneficiario.
 - Factura original expedida a favor del paciente o del ISSEMyM.
 - Solicitud de los insumos médicos y/o medicamentos expedidos por la institución pública o privada, a través de oficio o receta membretadas y selladas.
- La Comisión Auxiliar Mixta invariablemente deberá enviar al Departamento de Control de Pagos para tramitar el pago del reembolso:
 - Solicitud de Elaboración de Cheque, debidamente capturada y firmada
 - Suficiencia presupuestal vigente.
 - Copia del oficio de autorización de reembolso emitido por la CAM.
 - Copia de la Credencial de ISSEMyM vigente del paciente y/o beneficiario.
 - Copia de la Credencial de Elector vigente del paciente y/o beneficiario.
 - Factura original expedida a favor del paciente o del ISSEMyM.
 - Solicitud de los insumos médicos y/o medicamentos expedidos por la institución pública o privada, a través de oficio o receta membretada y sellada.

DESARROLLO:

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1	Paciente y/o Familiar	<p>Viene de los procedimientos inherentes a la atención médica en hospitalización de pacientes derechohabientes referidos a Instituciones Nacionales de Salud, Instituciones Públicas o Privadas de Salud del Tercer Nivel con los que Tiene Convenio el ISSEMyM, o a Unidades Médicas del Tercer Nivel del ISSEMyM.</p> <p>Una vez adquirido el insumo médico y/o los medicamentos que le fueron solicitados por la Institución de Salud del Tercer Nivel al cual fue referido, acude a la Dirección de la Unidad Médica que lo refirió y solicita por escrito, el reembolso por concepto del gasto realizado por la compra de los insumos y/o los medicamentos adquiridos.</p>
2	Unidad Médica Referente/ Director	<p>Atiende al paciente y/o familiar, recibe escrito de solicitud de reembolso por el gasto realizado por la compra de los insumos médicos y/o medicamentos adquiridos, se entera de la información y lo canaliza a la Subdirección Médica y/o Administrativa, archiva escrito.</p>

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
3	Subdirección Médica Referente y/o Administrativa/Subdirector	Recibe al paciente y/o familiar, se entera de su petición y lo canaliza al Área Contable/Financiera de la Unidad Médica.
4	Unidad Médica Referente/ Responsable del Área Contable/Financiera	<p>Recibe al paciente y/o familiar, se entera de su petición y le informa de la documentación soporte que debe presentar para el trámite de reembolso de gastos generados por los insumos médicos y/o medicamentos adquiridos, conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hoja de Referencia (dos copias). - Oficio de canalización (referencia) vigente (dos copias). - Credencial de ISSEMyM vigente del paciente y/o beneficiario (dos copias). - Credencial de Elector vigente del paciente y/o beneficiario (dos copias). - Factura original expedida a favor del paciente o del ISSEMyM (original y copia). - Solicitud de los insumos médicos y/o medicamentos expedidos por la Institución Pública o Privada, a través de oficio o receta membretada y sellada (original y copia).
5	Paciente y/o Familiar	Se entera de la documentación necesaria para realizar el trámite de reembolso de gastos generados por los insumos médicos y/o medicamentos adquiridos, recaba documentación y entrega en dos tantos al Área Contable/Financiera.
6	Unidad Médica Referente/ Responsable del Área Contable/Financiera	<p>Recibe la documentación soporte, revisa y determina:</p> <p>¿La documentación soporte está completa?</p>
7	Unidad Médica Referente/ Responsable del Área Contable/Financiera	<p>No está completa la documentación soporte.</p> <p>Informa al paciente y/o familiar sobre la documentación faltante y le devuelve su documentación.</p>
8	Paciente y/o Familiar	<p>Recibe documentación soporte, se entera de la documentación faltante, la recaba y entrega nuevamente al Área Contable/Financiera. Se conecta con la operación número 6.</p>
9	Unidad Médica Referente/ Responsable del Área Contable/Financiera	<p>Si está completa la documentación soporte.</p> <p>Sella acuse de recibido en un tanto de la documentación soporte y lo entrega al paciente y/o familiar, informándole que deberá esperar su oficio de respuesta en la unidad médica.</p>
10	Paciente y/o Familiar	<p>Recibe un tanto de la documentación soporte con acuse de recibo, se entera y acude en tiempo estimado al Área Contable/Financiera de la Unidad Médica Referente por su oficio de respuesta, se conecta con la operación número 18 ó 22, según corresponda.</p>

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
11	Unidad Médica Referente/ Responsable del Área Contable/Financiera	<p>Verifica que se tenga la disponibilidad del recurso presupuestal y determina:</p> <p>¿Se cuenta con suficiencia presupuestal?</p>
12	Unidad Médica Referente/ Responsable del Área Contable/Financiera	<p>No se cuenta con la suficiencia presupuestal.</p> <p>Solicita al responsable de la Dirección de Gestión y Control, mediante correo electrónico la transferencia de recursos presupuestales.</p>
13	Dirección de Gestión y Control/Director	<p>Se entera de la petición, realiza el trámite hasta liberar los recursos y notifica a la Unidad Médica mediante correo electrónico, indicando el folio y el número de pago en donde fue asignado el recurso.</p>
14	Unidad Médica/Responsable del Área Contable/Financiera	<p>Si se cuenta con suficiencia presupuestal o ya fue liberado.</p> <p>Elabora "Suficiencia Presupuestal", en su caso, previa recepción de correo electrónico con folio y número de pago, requisita solicitud de elaboración de cheque y oficio de presentación, recaba en los documentos las firmas del Director y del Administrador de la Unidad Médica, genera copias para acuse de recibido, integra expediente de solicitud de reembolso y envía a la</p> <p>Comisión Auxiliar Mixta junto con la siguiente documentación soporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de la "Hoja de Referencia". - Copia del oficio de canalización (referencia) vigente. - Copia de la credencial de ISSEMyM vigente del paciente y/o beneficiario. - Copia de la Credencial de Elector del paciente y/o beneficiario. - Factura original expedida a favor del paciente o del ISSEMyM. - Solicitud de los insumos médicos y/o medicamentos expedidos por la institución de Salud Pública o Privada, a través de oficio o receta membretada y sellada. <p>Obtiene acuse de recibo en copias y archiva.</p>
15	Comisión Auxiliar Mixta	<p>Recibe expediente de solicitud de reembolso, en periodo de sesión analiza su procedencia, acuerda, elabora Acta de Sesión, con base en el Acta de Sesión y una vez concluida la sesión determina:</p> <p>¿Si Autorizó la solicitud de reembolso?</p>
16	Comisión Auxiliar Mixta	<p>No autorizó la solicitud de reembolso.</p> <p>Elabora oficio de no autorización de la procedencia de la solicitud de reembolso en original y dos copias, y entrega al Responsable del Área Contable/Financiera de la Unidad Médica Referente original, y una copia para su entrega al paciente, anexa al oficio el expediente de solicitud con las observaciones respectivas.</p> <p>Obtiene acuse de recibo y archiva con el Acta de Sesión.</p>

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
17	Unidad Médica Referente/ Responsable del Área Contable/Financiera	<p>Recibe original y copia del oficio de no autorización de la procedencia de la solicitud de reembolso y expediente, se entera, subsana las inconsistencias observadas por la Comisión Auxiliar Mixta, complementa o, en su caso, corrige documentos y entrega nuevamente expediente de solicitud de reembolso a la Comisión Auxiliar Mixta, se conecta con la operación número 15.</p> <p>Asimismo, archiva oficio en original y copia, y espera se presente el paciente y/o familiar por su oficio de respuesta.</p>
18	Unidad Médica Referente/ Responsable del Área Contable/Financiera	<p>Viene de la operación número 10.</p> <p>Atiende al paciente y/o familiar, extrae de archivo copia del oficio de no autorización, le entrega oficio, y le informa que su solicitud ingresó nuevamente a la Comisión Auxiliar Mixta por inconsistencias.</p> <p>Obtiene acuse de recibo en el oficio original y archiva.</p>
19	Paciente y/o Familiar	<p>Obtiene oficio de no autorización, se entera, espera y en tiempo estimado vuelve a presentarse en el Área Contable/Financiera de la Unidad Médica Referente para conocer resolución de la solicitud de la Comisión Auxiliar Mixta.</p>
20	Comisión Auxiliar Mixta	<p>Se conecta con la operación 18 ó 22, según corresponda.</p> <p>Si autorizó la solicitud de reembolso.</p> <p>Elabora oficio de autorización de la procedencia de la solicitud de reembolso en original y dos copias, el original lo integra al expediente y lo entrega al Departamento de Control de Pagos para su revisión y trámite, y la primera copia la remite al Responsable del Área Contable/Financiera de la Unidad Médica Referente para su entrega al paciente.</p> <p>Obtiene acuse de recibo y archiva con Acta de Sesión.</p>
21	Unidad Médica Referente/ Responsable del Área Contable/Financiera	<p>Recibe copia del oficio de autorización de la procedencia de la solicitud de reembolso, se entera, archiva y espera se presente el paciente y/o familiar para su entrega.</p>
22	Unidad Médica/Responsable del Área Contable/Financiera	<p>Viene de la operación número 10.</p> <p>Atiende al paciente y/o familiar, extrae el oficio de respuesta, genera una copia y le entrega copia del oficio de autorización, le informa que dará seguimiento a su trámite de reembolso y que le notificará vía telefónica en cuanto esté listo su cheque, obtiene acuse de recibo en copia del oficio y archiva.</p>
23	Paciente y/o Familiar	<p>Recibe copia de oficio de autorización y espera llamada telefónica, se conecta con la operación número 47.</p>
24	Unidad Médica/Responsable del Área Contable/Financiera	<p>Realiza el seguimiento al reembolso vía telefónica con el Analista de la Sección de Pagos del Departamento de Egresos hasta el reembolso o devolución.</p> <p>Se conecta con la operación número 29 ó 46.</p>

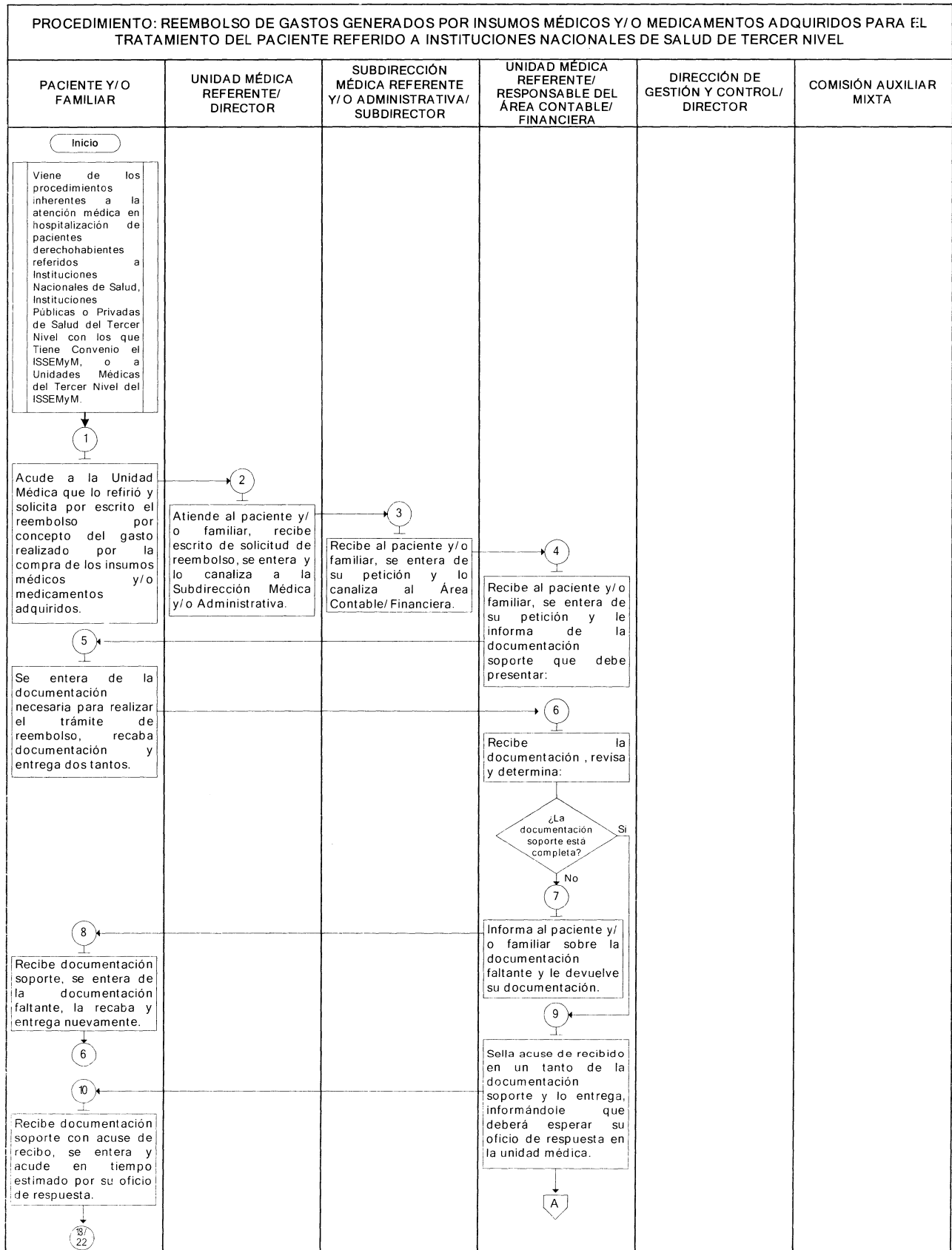
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
25	Departamento de Control de Pagos/Responsable de la Mesa de Control	Viene de la operación número 20 ó 31. Recibe expediente de solicitud de reembolso, sella y captura en el sistema TELNET los datos de la Solicitud der Elaboración de Cheque, asigna folios, tipo de gasto y fecha de programación de pago, emite el listado de folios, y lo turna anexo a los expedientes a su Analista de Normatividad y Administrativo para su revision.
26	Departamento de Control de Pagos/Analista Normatividad y Administrativo	Recibe expedientes, verifica que cumplan con la normatividad vigente y con la documentación soporte requerida al tipo de gasto que amparan los comprobantes y determina: ¿Cumplen con la normatividad y la documentación soporte requerida?
27	Departamento de Control de Pagos/Analista Normatividad y Administrativo	No cumple con la normatividad y la documentación soporte requerida. Entrega expediente al analista de devolución señalando inconsistencias para que elabore el memorándum respectivo.
28	Departamento de Control de Pagos/Analista de Devolución	Recibe expediente con inconsistencias, elabora el memorándum de devolución, cancela folio en el sistema de pagos TELNET, y resguarda hasta que el personal dependiente de la Unidad Médica Referente correspondiente las recoja.
29	Unidad Médica/Responsable del Área Contable/Financiera	Viene de la operación número 24. Una vez que se ha confirmado vía telefónica la revisión de la solicitud de reembolso, acude con el Analista de Devolución del Departamento de Control de Pagos.
30	Departamento de Control de Pagos/Analista de Devolución	Recibe al Responsable del Área Contable/Financiera de la Unidad Médica Referente, le entrega memorándum de devolución junto con expediente para que subsane las inconsistencias, obtiene acuse de recibo en copia del memorándum de devolución y archiva.
31	Unidad Médica/Responsable del Área Contable/Financiera	Recibe memorándum de devolución y expediente, se entera de las inconsistencias, corrige y entrega nuevamente al Responsable de la Mesa de Control del Departamento de Control de Pagos, se conecta con la operación número 25.

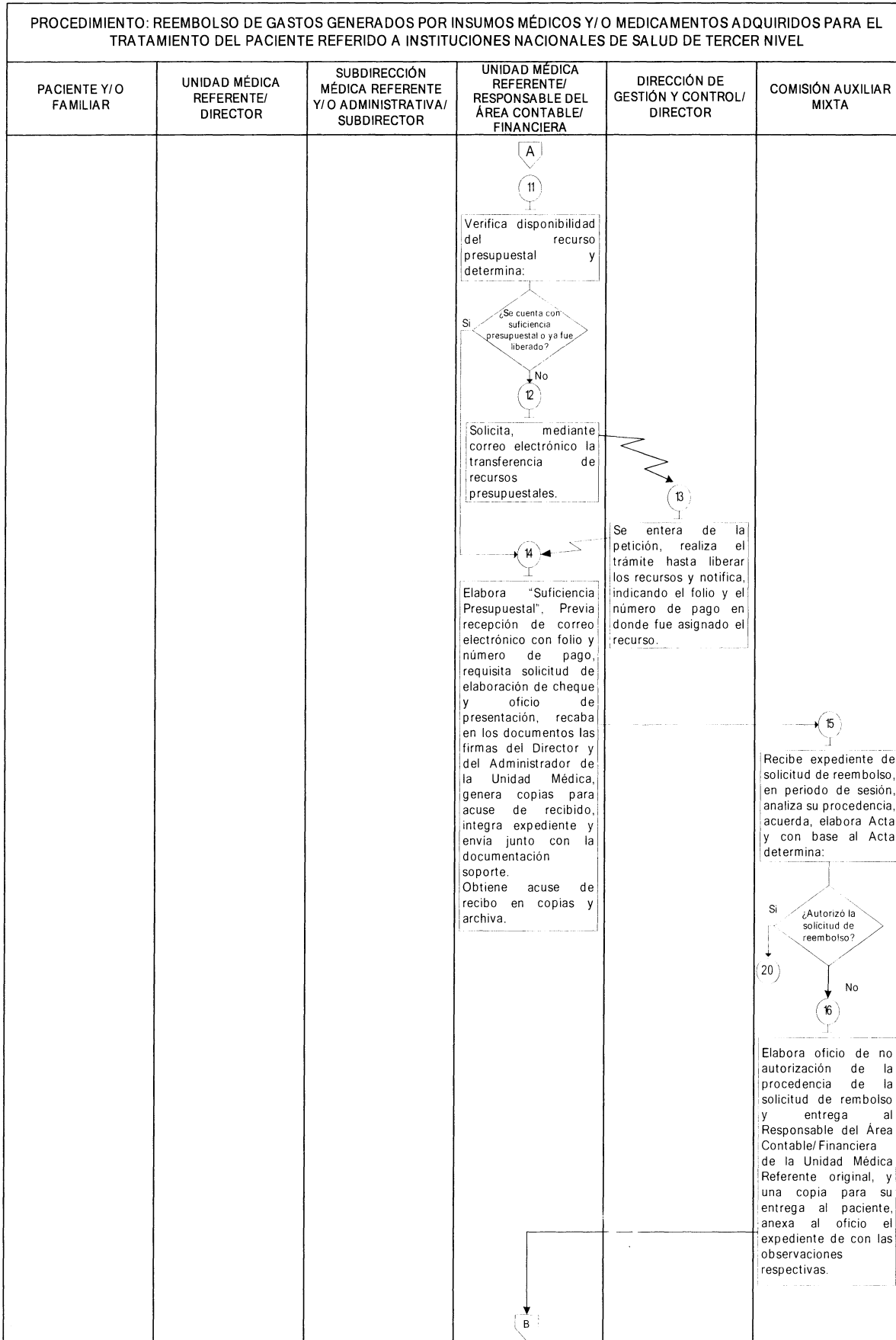
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
32	Departamento de Control de Pagos/Analista de Normatividad y Administrativo	<p>Si cumple con la normatividad y la documentación soporte requerida.</p> <p>Sella y de revisado la documentación soporte, antefirma la solicitud de elaboración de cheque y entrega expediente al Sub Jefe de Analistas del Departamento de Control de Pagos.</p>
33	Departamento de Control de Pagos/Subjefe de Analistas	<p>Recibe expediente, revisa que cumpla con lo establecido en la normatividad vigente y determina:</p> <p>¿El expediente de Solicitud de Reembolso cumple con lo establecido en la normatividad vigente?</p>
34	Departamento de Control de Pagos/Subjefe de Analistas	<p>El expediente de solicitud de reembolso no cumple con lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>Devuelve expediente de solicitud reembolso al Analista de Devolución para su entrega correspondiente.</p> <p>Se conecta con la operación número 30.</p>
35	Departamento de Control de Pagos/Subjefe de Analistas	<p>El expediente de la solicitud de reembolso si cumple con lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>Antefirma de revisado el expediente de solicitud de reembolso y entrega al analista de Normatividad y Administrativo para que entregue al Responsable de la Mesa de Control.</p>
36	Departamento de Control de Pagos/Analista de Normatividad y Administrativo	<p>Recibe expediente y lo turna al Responsable de la Mesa de Control.</p>
37	Departamento de Control de Pagos/Responsable de la Mesa de Control	<p>Recibe expediente de la solicitud de reembolso y transfiere el folio de la solicitud de elaboración de cheque a través del sistema TELNET, imprime listado de folios, genera copia y envía el original con los expedientes respectivos al Departamento de Control Presupuestal, obtiene acuse de recibo en copia del listado y archiva.</p>
38	Departamento de Control Presupuestal/Responsable de la Recepción de la Documentación	<p>Recibe expedientes y listado de folios de los pagos programados, se entera y turna al Responsable Revisor.</p>
39	Departamento de Control Presupuestal/Responsable Revisor	<p>Recibe expedientes y listado de folios, verifica que los datos registrados en la "Suficiencia Presupuestal" (clave de la unidad, clave del proyecto, número de meta, importe y partida presupuestal) correspondan a la aplicación de gasto autorizado y que presenten la documentación soporte y determina:</p> <p>¿Es correcta la aplicación del gasto?</p> <p>No es correcta la aplicación del gasto.</p>

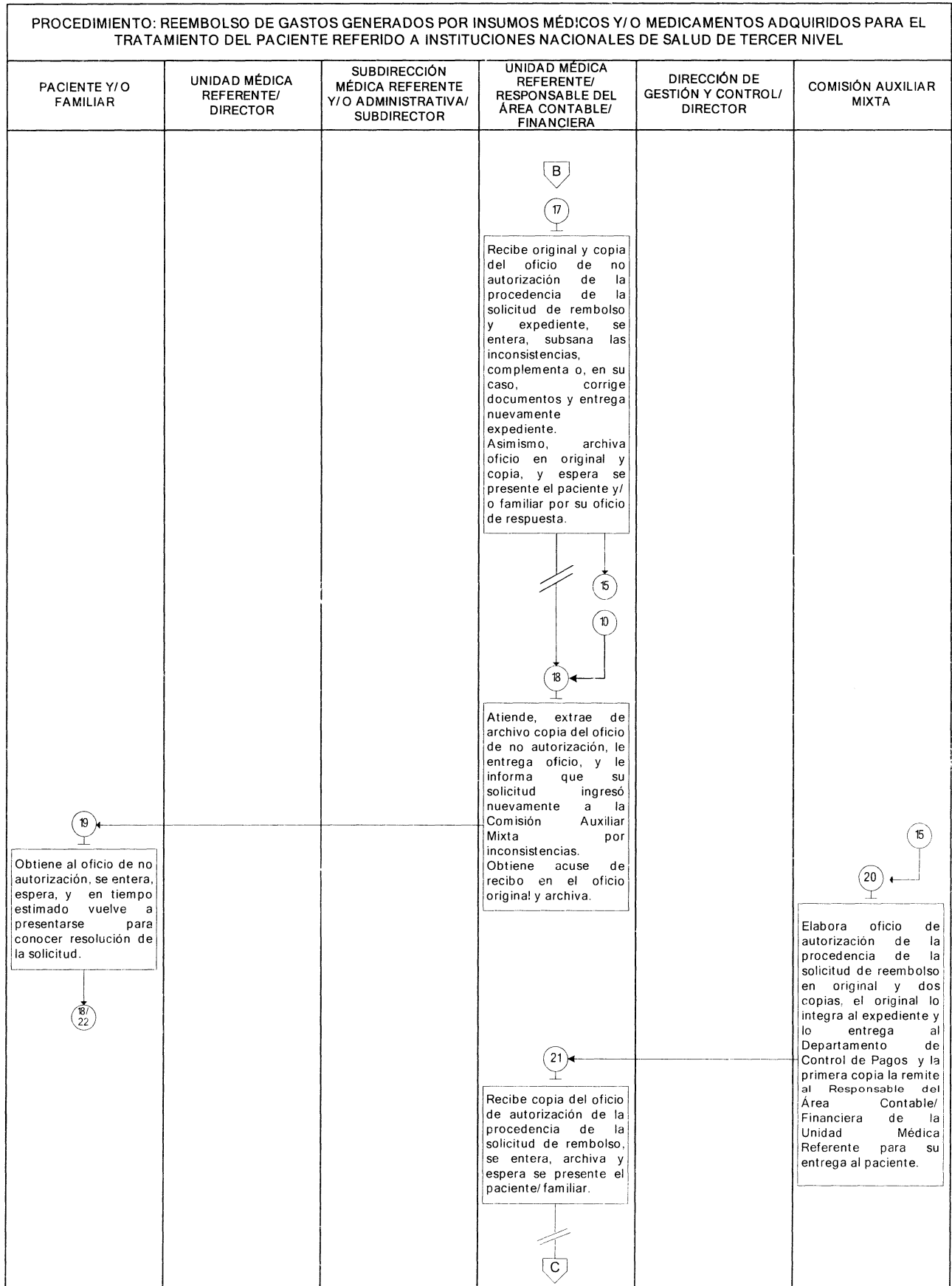
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
40	Departamento de Control Presupuestal/Responsable Revisor	Elabora memorándum de devolución, obtiene firma del Jefe del Departamento de Presupuestos, genera copia y envía original al Analista de Devolución del Departamento de Control de Pagos junto con expedientes, obtiene acuse de recibo en copia del memorándum y archiva junto con el listado de folios.
41	Departamento de Control de Pagos/Analista de Devolución	Recibe memorándum de devolución, y expediente, se conecta con la operación número 28.
42	Departamento de Control Presupuestal/Responsable Revisor	Si es correcta la aplicación del gasto. Sella y firma de revisado en la solicitud de elaboración de cheque, ingresa al sistema de pagos TELNET, realiza la transferencia electrónica al Departamento de Contabilidad, imprime el listado, lo firma, genera copia y entrega original al Departamento de Contabilidad junto con las solicitudes de elaboración de cheques y expedientes, obtiene acuse de recibo en copia del listado y archiva.
43	Departamento de Contabilidad/Responsable de la Recepción de la Documentación	Recibe listado, la solicitud de elaboración de cheques y expedientes, se entera de la información y turna al Analista Responsable de Registro.
44	Departamento de Contabilidad/Responsable de Registro	Recibe listado, solicitudes de elaboración de cheque y expedientes, consulta catálogo de cuentas, asigna el número de la cuenta por pagar, sella de registro de pasivo y del número de fondo a afectar. Obtiene del sistema contable el número de póliza y asigna número a cada una de las solicitudes de elaboración de cheque, imprime listado de entrega, genera copia y turna original junto con expedientes y las solicitudes al Analista Administrativo del Departamento de Egresos, obtiene acuse de recibo en la copia del listado y archiva.
45	Departamento de Egresos/ Área de Pagos/Jefe y/o Analista	Recibe las solicitudes de elaboración de cheque, expedientes y el listado, clasifica las solicitudes por tipo de gasto, y espera a que se presente el paciente y/o familiar. Se conecta con la operación número 48.
46	Unidad Médica/Responsable del Área Contable/Financiera	Viene de la operación número 24. Una vez que se ha confirmado vía telefónica que ya está listo el cheque, informa vía telefónica al paciente y/o familiar que debe acudir con el Analista de la Sección de Pagos del Departamento de Egresos a recoger su cheque.
47	Paciente y/o familiar	Recibe llamada telefónica, se entera que está listo su cheque y se presenta con el Analista Administrativo de la Sección de Pagos del Departamento de Egresos, entrega su identificación oficial y espera.

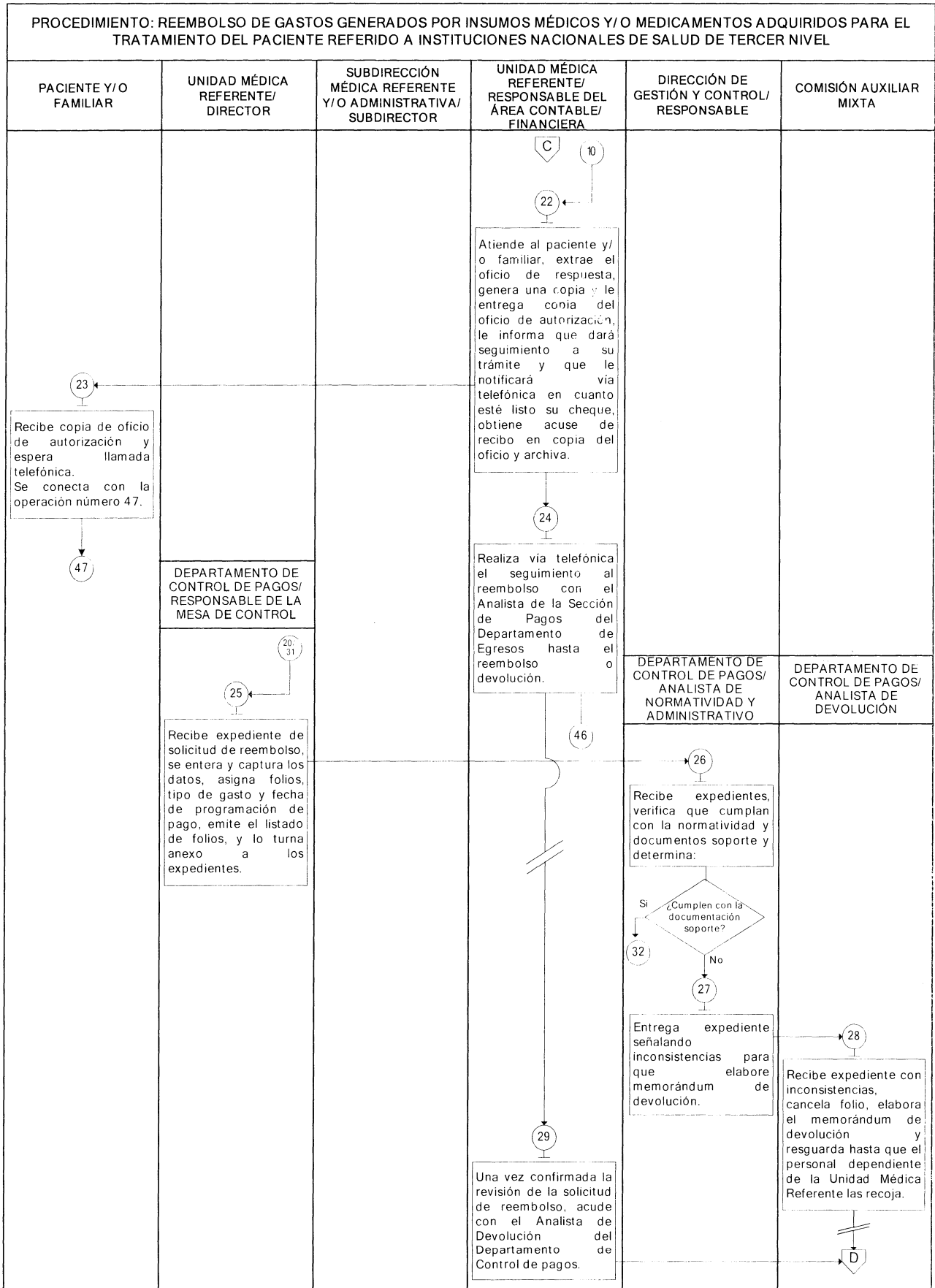
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
48	Departamento de Egresos/ Área de Pagos/ Jefe y/o Analista	Atiende al paciente y/o familiar, recibe identificación, revisa la solicitud de elaboración de cheque, se entera de los datos del paciente y/o familiar, imprime cheque, lo integra al expediente y entrega al Área de Caja General junto con la identificación del paciente y/o familiar.
49	Departamento de Egresos/ Área de Caja General	Recibe expediente e identificación del paciente y/o familiar, extrae del expediente cheque, lo protege ante la Banca en sistema y estampa firmas autorizadas en el cheque con el facsímil, devuelve cheque, expediente e identificación al Jefe y/o Analista Administrativo del Área de Pagos.
50	Departamento de Egresos/ Área de Pagos/ Jefe y/o Analista	Recibe cheque firmado, expediente e identificación, entrega expediente al paciente y/o familiar y le solicita firmar la póliza del cheque.
51	Paciente y/o familiar	Recibe expediente, firma de recibido la póliza del cheque a entera satisfacción, registra su nombre completo, la fecha y número de identificación oficial y entrega al Analista del Área de Pagos del Departamento de Egresos.
52	Departamento de Egresos/ Área de Pagos/ Jefe y/o Analista	Recibe expediente, desprende la póliza del cheque y entrega cheque junto con la identificación oficial original al paciente y/o familiar. La póliza la integra al expediente.
53	Paciente y/o familiar	Recibe cheque e identificación oficial y se retira.
54	Departamento de Egresos/ Área de Pagos/ Jefe y/o Analista	Emite listado del sistema TELNET, genera copia e integra el original al expediente, con sello de pagado y entrega con la solicitud de elaboración de cheque al Departamento de Contabilidad, obtiene acuse de recibido en copia del listado y archiva.
55	Departamento de Contabilidad/Responsable de la Recepción de la Documentación	Recibe solicitud de elaboración de cheque y expediente, clasifica, solicita verbalmente número de póliza de egresos al Responsable de Registro del Departamento de Contabilidad.
56	Departamento de Contabilidad/Responsable de Registro	Recibe solicitud verbal, se entera y proporciona el número de póliza de egresos, vía TELNET.
57	Departamento de Contabilidad/Responsable de la Recepción de la Documentación	Se entera del número de póliza vía TELNET, le asigna número a cada cheque y emite póliza, valida e integra al expediente y entrega al Responsable de Archivo con la solicitud de elaboración de cheque.
58	Departamento de Contabilidad/Responsable de Archivo	Recibe solicitud de elaboración de cheque y expediente, y archiva para su control.

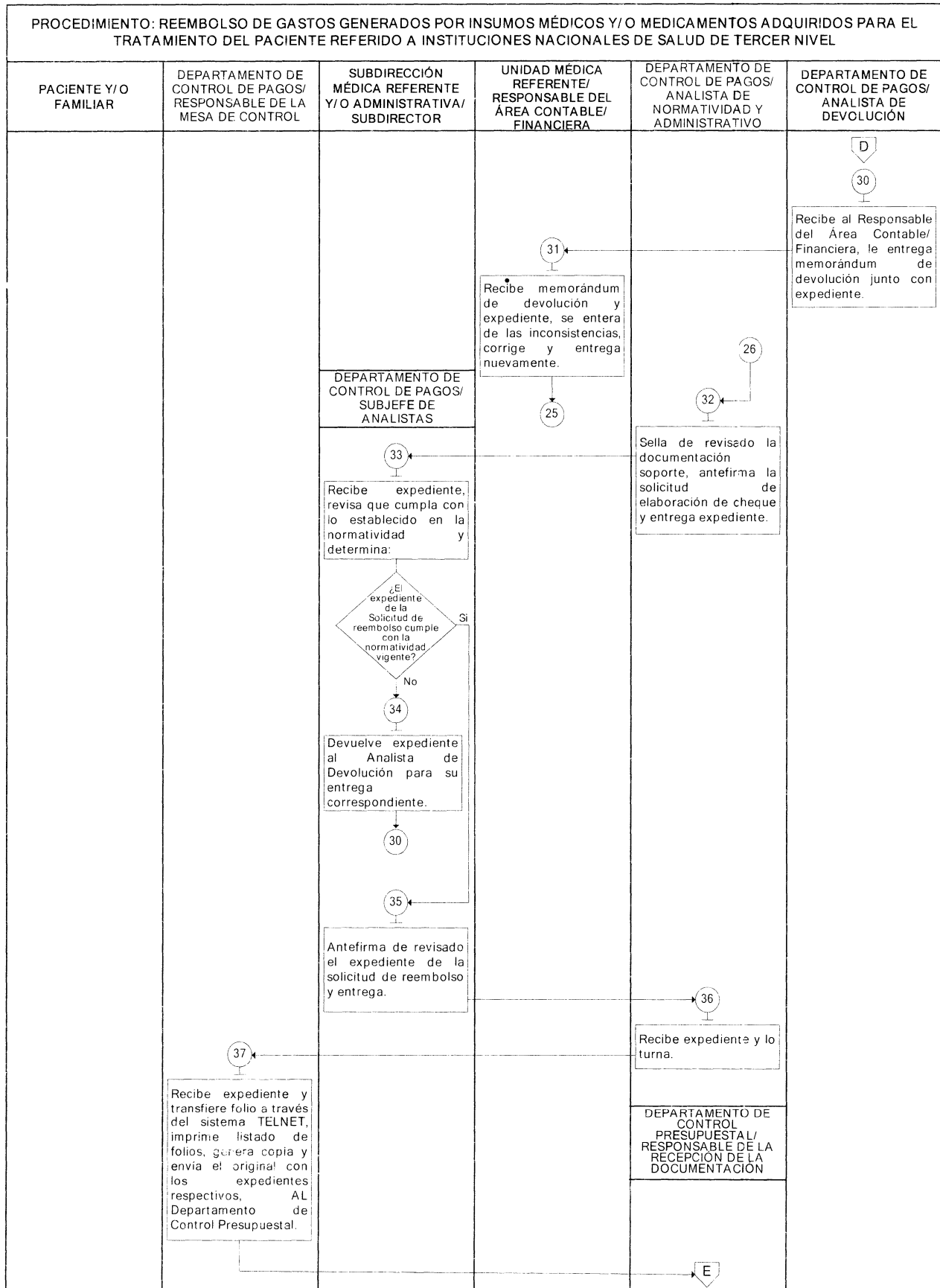
DIAGRAMA:

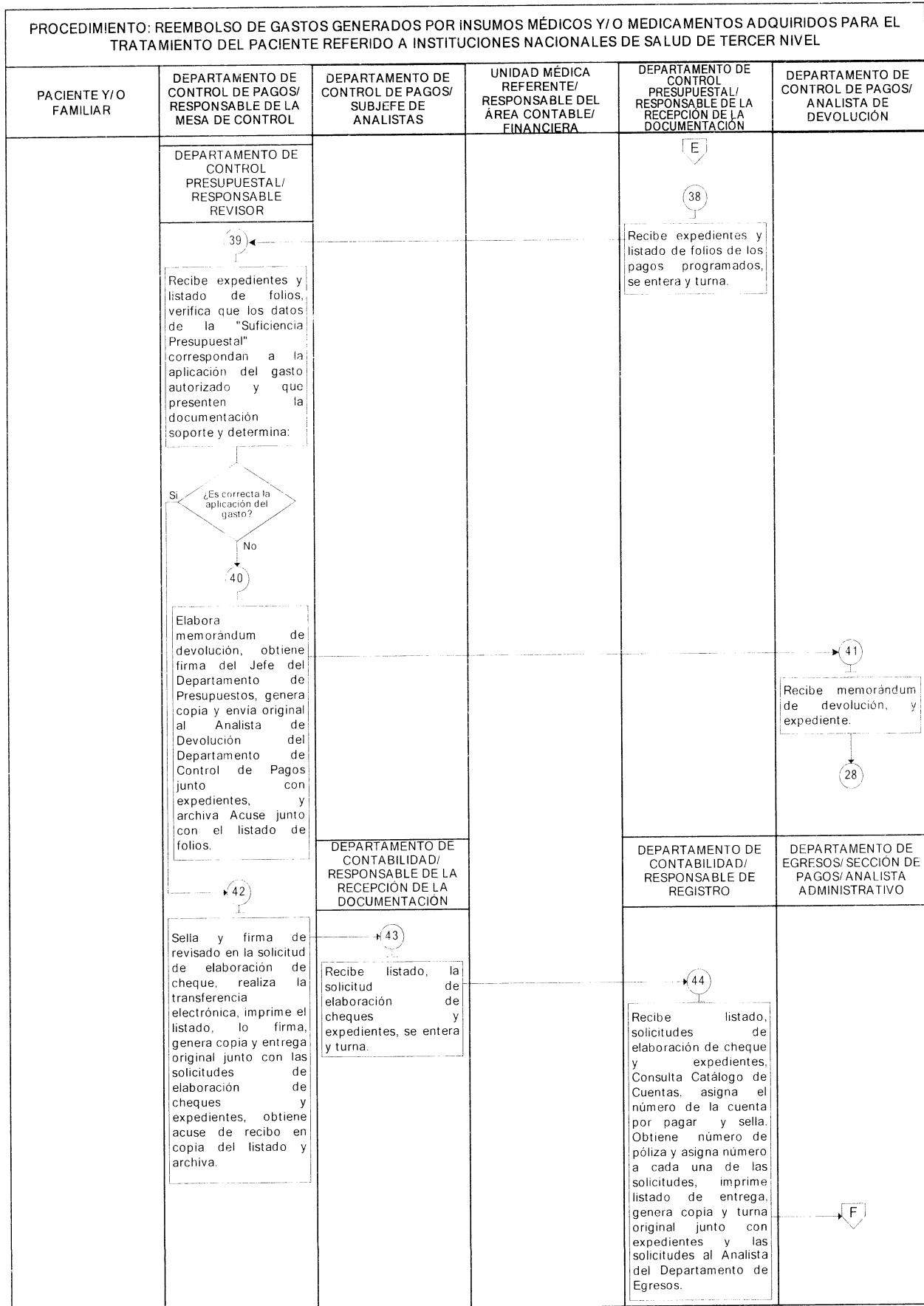


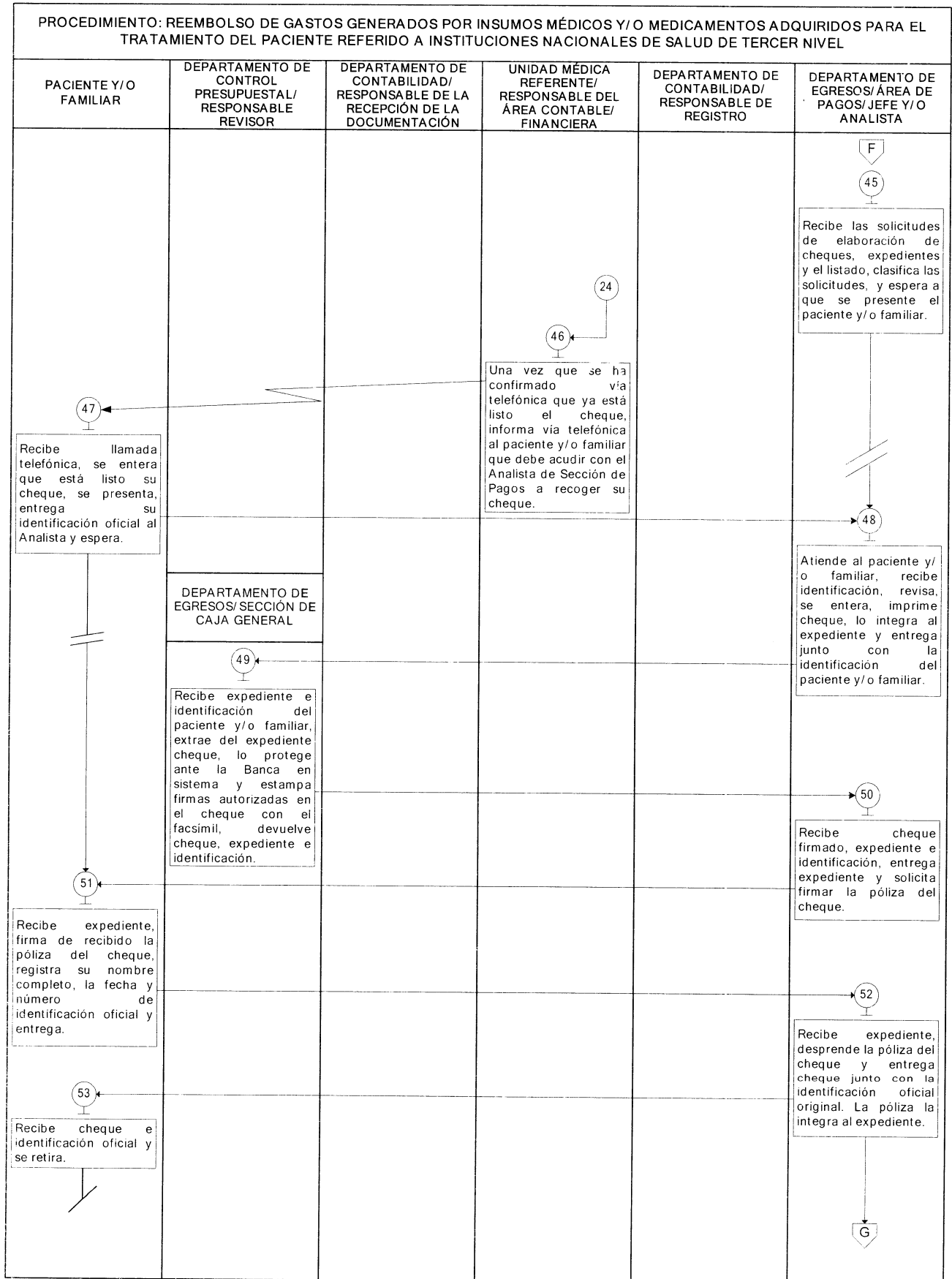


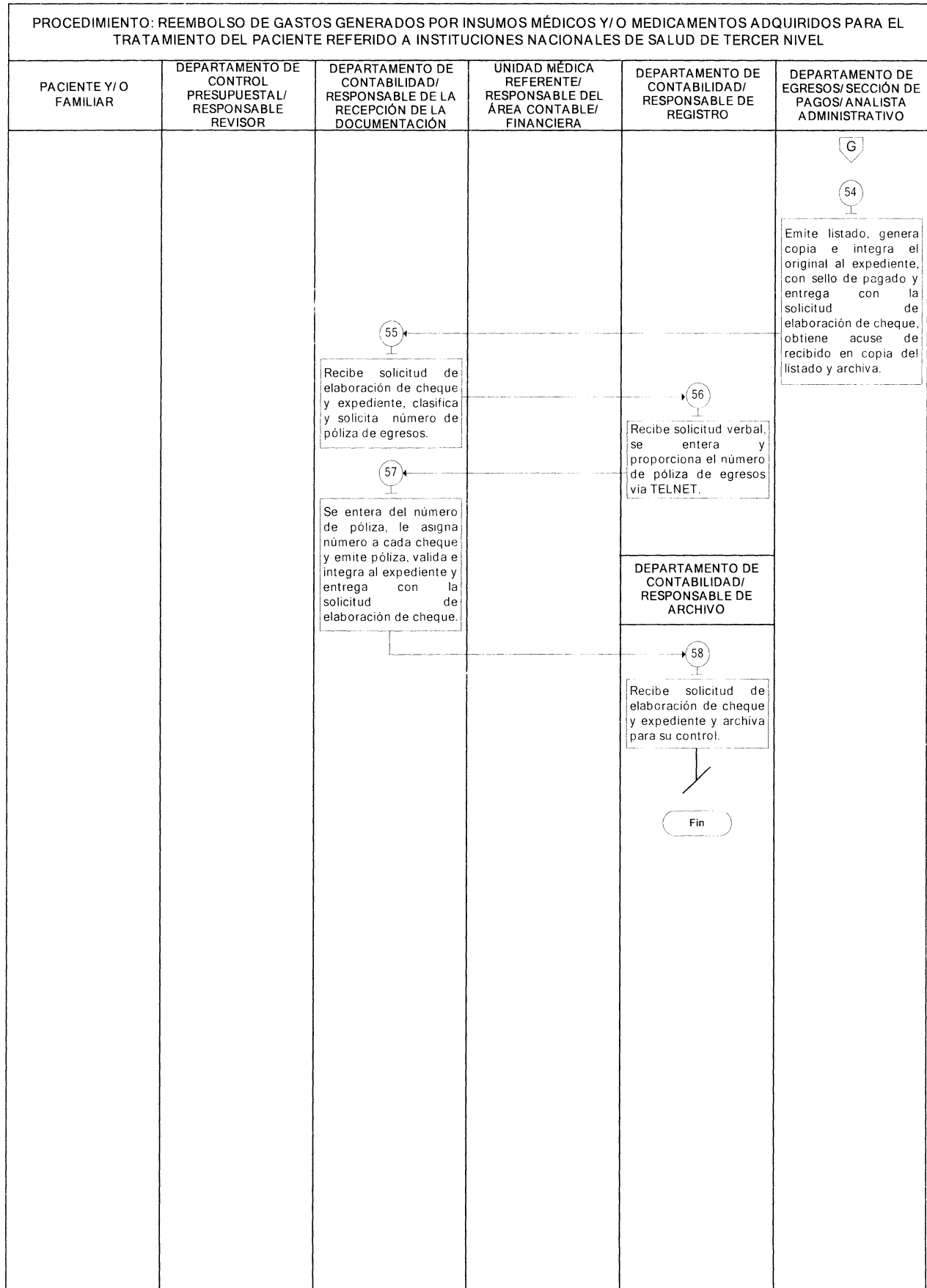












MEDICIÓN:

Indicador para medir la capacidad de respuesta de la solicitud de reembolso de gastos generados por insumos médicos y/o medicamentos adquiridos por los pacientes referidos a Instituciones Nacionales de Salud de Tercer Nivel.

$$\frac{\text{Número de solicitudes de reembolso dictaminados procedentes quincenalmente}}{\text{Número de solicitudes de reembolso recibidos quincenalmente}} \times 100 = \text{Número de reembolsos autorizados quincenalmente.}$$

REGISTRO DE EVIDENCIAS:


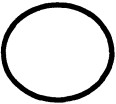


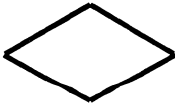

El escrito de solicitud de reembolso de gastos generados por insumos médicos y/o medicamentos adquiridos por el paciente, así como el oficio de autorización del reembolso emitido por la Comisión Auxiliar Mixta, se integran al expediente con toda la documentación soporte y se queda archivado en el Departamento de Contabilidad.

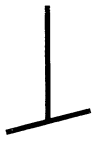
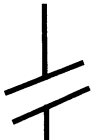
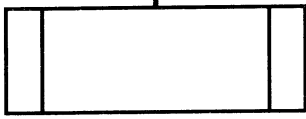
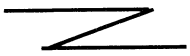
FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

No aplica.

SIMBOLOGÍA

Para la elaboración de los diagramas se utilizaron los siguientes símbolos, los cuales tienen la representación y significado siguiente:

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.

Símbolo	Representa
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.
	Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otro(s). Es importante anotar dentro del símbolo el nombre del procedimiento del cual se deriva o hacia donde va.
	Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, telex, fax, Modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de líneas de guiones y continúa.

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición, julio de 2015: Elaboración del Procedimiento "Reembolso de Gastos Generados por Insumos Médicos y/o Medicamentos Adquiridos para el Tratamiento del Paciente Referido a Instituciones Nacionales de Salud de Tercer Nivel".

DISTRIBUCIÓN

El Procedimiento "Reembolso de Gastos Generados por Insumos Médicos y/o Medicamentos Adquiridos para el Tratamiento del Paciente Referido a Instituciones Nacionales de Salud de Tercer Nivel" se genera en tres tantos, distribuyéndose de la siguiente manera:

1. Primer tanto.- Coordinación de Innovación y Calidad para su resguardo.
2. Segundo tanto.- Coordinación de Finanzas para su implantación.
3. Tercero tanto.- Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México para su publicación.

VALIDACIÓN

DELFINO REYES PAREDES
 DIRECTOR GENERAL DEL ISSEMYM
 (RÚBRICA).

MARÍA DEL CARMEN ROJAS BOLAÑOS
 COORDINADORA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
 (RÚBRICA).

JOSÉ LUIS TÉLLEZ BECERRA
COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD
(RÚBRICA).

MAURA ANNETTE GUTIERREZ CEDILLO
COORDINADORA DE FINANZAS
(RÚBRICA).

FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CEDILLO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AUXILIAR
MIXTA
(RÚBRICA).

ARIANA LIZBETH VÁZQUEZ LOZA
DIRECTORA DE MEJORAMIENTO DE PROCESOS
(RÚBRICA).

PABLO SERGIO GUTIÉRREZ ORTEGA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
(RÚBRICA).

LINO GONZÁLEZ HUIDOBRO
DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

---NICOLAS VILLEGAS MUJICA, por su derecho, bajo el expediente número 1141/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de

Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Huizache, sin número, Barrio de Coyotillos, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 26.06 metros con Ignacio Sánchez; al sureste: 70.09 metros con Genovevo Aguilar Cruz; al noroeste: en dos líneas 58.00 metros con callejón particular y 10.00 metros con Noé Moctezuma Reséndiz; y al suroeste : en dos líneas 20.00 metros con Noé Moctezuma Reséndiz y 5.60 metros con calle del Huizache; con una superficie aproximada de 1,585.15 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto acuerdo de fecha: veintinueve (29) de octubre de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

2396-A1.-18 y 23 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

---AMELIA TIRADO SALAS, por su propio derecho bajo el expediente número 1213/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre (actualmente prolongación Gustavo Baz), sin número, Barrio Casa Blanca, Municipio de Hueyoxxtla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 145.00 metros con camino sin nombre; al sur: 145.00 metros con camino sin nombre (actualmente Ejido de Hueyoxxtla); al oriente: 100.00 metros con Ejido de Hueyoxxtla (actualmente calle prolongación Gustavo Baz); y al poniente: 100.00 metros con camino sin nombre; con una superficie aproximada de 14,500.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a once (11) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto acuerdo de fecha: cinco (05) de noviembre de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

2398-A1.-18 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1226/2015, la señora SABINA PIÑA CRUZ, por su propio derecho promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "Chosne" ubicado en el poblado del Rincón de la Candelaria, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: mide 55.65 metros, colinda con camino Nacional para el pueblo de Santiago Acutzilapan; al sur: mide 44.00 metros colinda con terreno de Adrián Piña; al oriente: mide 30.19 metros, colinda con terreno de Andrés Martínez, al poniente: mide 42.08 metros colinda con terreno de Juana Piña, con una superficie total de 1835 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha doce de octubre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por

lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a doce de noviembre de dos mil quince.-Doy Fe.-Validación del edicto acuerdo de fecha doce (12) de noviembre de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciado Salomón Martínez Juárez, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

74-C1.-18 y 23 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MANUELA SIMON BARRERA. Hace del conocimiento a TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., que los demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente 546/2014, con fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y siete, celebro contrato de compra venta con MA. OFELIA GUTIERREZ GARCIA, respecto al bien inmueble ubicado en lote 13 de la manzana 5, de la calle Alfredo del Mazo, de la Colonia actualmente como Granjas Independencia en Ecatepec de Morelos y que se encuentra inmerso dentro del predio identificado registralmente como lote 24 de la manzana 35 de la esquina zona de la desecación del Lago de Texcoco, con una superficie total de 118.78 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 7.00 metros con calle Alfredo del Mazo, al sur 7.00 metros con lote 50, al oriente 14.00 metros con lote 14, al poniente en 14.00 metros con lote 12, el cual se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el folio real 00000046 a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.; por lo que se les llama a juicio y se les reclaman las siguientes prestaciones: A) La declaración de Usucapión a favor de MANUELA SIMON BARRERA sobre el inmueble ubicado en lote 13 de la manzana 5, de la calle Alfredo del Mazo, de la Colonia actualmente como Granjas Independencia en Ecatepec de Morelos y que se encuentra inmerso dentro del predio identificado registralmente como lote 24 de la manzana 35 de la esquina zona de la desecación del Lago de Texcoco. B) La inscripción ante el Instituto de la Función Registral en Ecatepec de Morelos, Estado de México, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México a favor de MANUELA SIMON BARRERA; C) La modificación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral en Ecatepec de Morelos, Estado de México, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos Lic. Jesús Juan Flores.- En Ecatepec de Morelos, México; a seis de noviembre de dos mil quince.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

5456.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAR A: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.

LIDIA MARTÍNEZ GARCIA, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V. y ROSA DE LA CRUZ HERNANDEZ, la Usucapción bajo el número de expediente 147/2014, respecto del lote 24, manzana 4, de la calle Alfredo del Mazo de la Colonia Granjas Independencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 118.78 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte.- 08.08 metros con calle Alfredo del Mazo; al sur.- 07.88 metros con lote 37; al oriente.- 14.89 metros con lote 25 y al poniente.- 14.91 metros con lote 23, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real electrónico 00000046, partida 777, volumen 1132, libro primero, sección primera, de fecha 13 de enero de 1993 a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración de que ha operado a mi favor la prescripción positiva del inmueble antes detallado. B) como consecuencia de lo anterior se ordene al Registro del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la inscripción de la fracción citada. C) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio: en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que mediante contrato privado de compraventa de fecha 09 de enero de 1997, la suscrita adquirió de la C. Rosa de la Cruz Hernández el inmueble materia de la litis, y que desde la citada fecha le entregó la posesión del inmueble ya descrito con anterioridad, la cual ha venido poseyendo de forma pacífica, continua, de buena fe e interrumpidamente y con el carácter de dueño, de igual forma refiere que desde la fecha que celebró el contrato de compraventa ha realizado todos los pagos administrativos que genera el inmueble. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., se emplaza a éste por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha dos de septiembre del dos mil quince, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, a veintisiete de octubre del dos mil quince.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación 27 de octubre del 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

5456.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 1034/15, el promovente GERARDO REYES ESQUIVEL, por su propio derecho, en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble relativo al inmueble ubicado en calle Lic.

Verdad s/n en el Barrio de Santiaguito en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.35 metros con Carlos Reyes Esquivel, al sur: 10.90 metros con Rogelio Montes Chavira, al oriente: 12.10 metros con Adán Esquivel Pulido, al poniente: 11.95 metros con calle Lic. Verdad, con una superficie aproximada de 130.00 metros cuadrados. La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en término de Ley. Edictos que se expiden el diecinueve de octubre del año dos mil quince.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha catorce de octubre de dos mil quince, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

5449.-18 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 923/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "Información de Dominio", promovido por EDGAR EDUARDO GONZALEZ ZAVALA, respecto del predio denominado "Nextlalpan", ubicado en calle Sinaloa, sin número, en el poblado de San Miguel Atlamajac, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que en fecha veinticuatro de julio de dos mil nueve lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con CESAR JAVIER RAMOS CORRAL, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 metros y linda con Matilde Conde Soriano, actualmente con Ezequiel Saldierna Valeriano, al sur: en 12.05 metros y linda con calle Sinaloa, al oriente: en 23.20 metros y linda con José Benito López Moreno, al poniente: en 26.19 metros y linda con María Trinidad Ramírez López, con una superficie aproximada de 263.67 metros cuadrados.

Se expide el presente para su publicación por dos (2) veces con intervalos de dos días hábiles en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO) y en otro periódico de circulación diaria, en esta Ciudad de Otumba, Estado de México, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).-Doy fe.-Acuerdo de fecha tres de noviembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Otumba, Estado de México, Lic. Marisol Aurora Aguilar Bernal.-Rúbrica.

5457.-18 y 23 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ALEJANDRO RUIZ JIMENEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 902/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio denominado "Xomulco", ubicado en carretera Oxtotipac-Belén, sin número en la Comunidad de Santa María Coatlán, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en

fecha 10 de mayo del año 2001, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa que realizó con la señora MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ GONZALEZ, desde la fecha antes indicada ha poseído dicho terreno en concepto de propietario de manera pública, pacífica, continua, ininterrumpida, de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 45.00 metros colinda con Ana Bertha Jiménez, la segunda de 50.00 metros colinda con María del Rosario Sánchez González, al sur: 95.00 metros colinda con Patricia Sánchez Sarabia, al oriente: 27.40 metros colinda con Jesús Lara, y al poniente: en dos líneas la primera de 23.30 metros colinda con María del Rosario Sánchez González y la segunda de 4.00 metros colinda con calle. Con una superficie total aproximada de 1,433.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar.- Otumba, México, cinco de noviembre de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

5444.-18 y 23 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JUANITA PEREZ ROJAS, quien promueve ante este Juzgado en el expediente número 1209/2015, en la vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), respecto del inmueble identificado como fracción de terreno del terreno de los llamados de común repartimiento denominado "La Casa", de calidad temporal tepetatozo, ubicada en el Barrio Alto del pueblo de Santiago Cuautlalpan, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, actualmente calle Ignacio Zaragoza, sin número, Barrio San José parte alta, poblado de Santiago Cuautlalpan, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con una superficie de 412.05 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.80 metros y colinda con propiedad de la señora Esther Solís Jiménez, al sur: 17.70 metros y colinda con calle Ignacio Zaragoza, al oriente: 25.40 metros y colinda con calle sin nombre y al poniente: 23.80 metros y colinda con propiedad de la señora Esther Solís Jiménez, con una superficie total aproximada de 412.05 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a veintisiete (27) de octubre del año dos mil quince (2015).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinte (20) de octubre del año dos mil quince (2015).-Firmando Secretario Judicial, M. en D. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

2399-A1.-18 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En el expediente 1369/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atlacomulco, México, promovido por REBECA LOVERA ALEJO, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado El

Llano, ubicado en el poblado de San Lorenzo Tlacotepec, Atlacomulco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: mide 73.30 metros colindan con predio del señor Juan Guillermo Cárdenas, sur: 73.00 metros colindan con terreno del señor Guillermo García Cárdenas, oriente: 38.30 metros colindan con calle, poniente: 38.30 metros colindan con terreno de Ignacio López Procopio, con una superficie de 2,801 metros cuadrados.

Para que se publiquen por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto acuerdo de fecha diez (10) de noviembre de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Ernestina Velasco Alcántara, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

73-C1.-18 noviembre y 23 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ALEJANDRA HORTENCIA MENDOZA FLORES, por su propio derecho, bajo el expediente número 737/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble sin construcción, ubicado calle sin nombre, Colonia El Pixcuay, en el Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 157.27 y 100.24 metros colinda con Salvador Sosa Agustín Benítez y Santiago Olvera, al sur: 89.22 metros colinda con camino, al sur: 137.67 metros colinda actualmente con Moisés Miguel Silva, al oriente: 144.69 metros colinda con actualmente con Estela Zúñiga Ramírez, al oriente: 01.95 metros colinda con caile, al poniente: 56.00 metros colinda con camino, con una superficie total aproximada de 25,371.32 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, al día veintiocho (28) del mes de octubre de dos mil quince (2015).-Validación del edicto acuerdo de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Yerrri Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

2392-A1.-18 y 23 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 384/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por ROSA MARIA RIVBERA BARRIGA en contra de FRANCISCO RAFAEL HUICOCHA MAYORGA y MONICA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DIAZ, por auto del veintinueve de octubre de dos mil quince, la Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MONICA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DIAZ, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción que le compete como PRESTACIONES: 1.- Se declare ha operado a su favor la

prescripción adquisitiva o usucapión del departamento 401, ubicado en la calle de Galileo Galilei, número 304, edificio "C", del Fraccionamiento "Torres de San Lorenzo", en el Municipio de Toluca, Estado de México, y cajón de estacionamiento marcado con el número 35, 2.- La cancelación total de la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de la demandada, bajo la partida 917-2478, volumen 236, libro 1º, sección 1ª. de fecha 15 de abril de 1986, folio real electrónico 00238114. 3.- La inscripción de la sentencia en los datos registrales proporcionados a fin de que sirva de título de propiedad. 4.- Pago de gastos y costas. Fundándose en los siguientes HECHOS: I.- El 7 de enero de 1999, celebró contrato de compraventa con FRANCISCO RAFAEL HUICOCHEA MAYORGA, del departamento referido, con una superficie de 43.71 metros cuadrados, quien a su vez lo adquirió de MONICA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DIAZ, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 7.05 metros con fachada norte con el vacío, al sur: 5.30 metros con el departamento 402 "C" y 1.7 metros al pasillo interior de circulación, al oriente: 6.20 metros con fachada oriente con el vacío, al poniente: 6.20 metros con fachada poniente interior con el vacío. ARRIBA: Con loza de entepiso, con el departamento 501-C, ABAJO: Con entepisos del departamento 301-C con entepiso, y cajón de estacionamiento 35, con superficie de 12.02 metros. II.- En el Registro Público de la Propiedad, se encuentra inscrito el inmueble a nombre de MONICA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DIAZ, como consta en el certificado de inscripción, quien a su vez fue quien le vendió a FRANCISCO JAVIER RAFAEL HUICOCHEA. III.- El departamento y cajón de estacionamiento, lo he venido poseyendo materialmente desde el 7 de enero de 1999, en que celebré contrato de compraventa con FRANCISCO JAVIER RAFAEL HUICOCHEA, quien fue el que me entregó dicha posesión. IV.- La posesión que detento sobre el departamento ha sido por 16 años, desde el 7 de enero de 1999, en forma continua, pacífica y pública, en concepto de propietaria y de buena fe. V.- En virtud de que ha poseído el departamento por más de 16 años, bajo las condiciones del Código Civil, solicita se declare que ha operado en su favor la prescripción adquisitiva, convirtiéndose en propietaria del mismo y del cajón de estacionamiento, haciéndole saber que debe comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, por conducto del Notificador.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como para la fijación en este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Cuarto Civil de Toluca, México, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil quince.-Acuerdo 29-10-15.- Secretario Judicial, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.- Rúbrica.

5448.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADO: JUAN CALZADA QUINTANAR y AUSTRO PLAN DE MEXICO S.A.

GERMAN VERDI AGUILA, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1166/2013, Juicio Ordinario

Civil en contra de JUAN CALZADA QUINTANAR y AUSTRO PLAN DE MEXICO, S.A., la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

A). Se declare judicialmente en sentencia firme, la prescripción adquisitiva por usucapión a mi favor y por ende el propietario, respecto de un inmueble ubicado en manzana 43, lote 8, Colonia Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, ante el Registrador de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, a favor de "Austro Plan de México, S.A." hoy parte demandada y bien sobre el cual he ejercido posesión material y jurídica desde hace más de quince años anteriores a la fecha, en concepto de legítimo propietario, en forma pacífica, continua, pública, así como de buena fe, existiendo a mi favor un título subjetivamente válido que es un contrato de compraventa, contando el inmueble con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 2.50 y 4.50 metros con calle Parque del Desierto.

AL SUR: 7.00 metros con lote 10.

AL ORIENTE: 19.95 metros con lote 09.

AL PONIENTE: 20.68 metros con lote 07.

Con una superficie aproximada de 142.48 (ciento cuarenta y dos punto cuarenta y ocho) metros cuadrados.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la Oficina Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, a nombre de la parte demandada AUSTRO PLAN DE MEXICO S.A., bajo el folio real electrónico 00184604.

B). Como consecuencia de la prestación que antecede, mediante sentencia definitiva se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, proceda a realizar la cancelación y tildación total de la inscripción que aparece a favor de la demandada respecto del inmueble motivo de la litis, y se inscriba a favor del promovente GERMAN VERDI AGUILA, en el antecedente registral de la propiedad, cuyos datos he mencionado en la literal que antecede, tal y como lo ordena el artículo 933 del Código Civil del estado de México.

C). El pago de gastos y costas judiciales.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: con fecha veinte (20) de agosto del año mil novecientos noventa y ocho (1998), GERMAN VERDI AGUILA, tomó posesión material y legal por minuta de contrato de compraventa, respecto del inmueble ubicado en manzana 43, lote 8, Colonia Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo que presume ha venido poseyendo en concepto de legítimo propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, por más de quince años anteriores a la fecha. Dicha posesión le fue entregada por el demandado señor JUAN CALZADA QUINTANAR, en el momento de la celebración del contrato de compraventa, mismo que se exhibe como documento base la acción. El precio que se acordó fue la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), el inmueble motivo de la litis, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la Oficina Registradora de Cuautitlán, Estado de México, a nombre de la parte demandada AUSTRO PLAN DE MEXICO S.A. bajo el folio real electrónico 00184604.

En virtud de que se ignora el actual domicilio del demandado AUSTRO PLAN DE MEXICO, S.A. se le emplaza por medio de edictos, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haya la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil quince, firmando la Licenciada María de Lourdes Morelos Ku, Secretario Judicial.-Rúbrica.

2400-A1.-18 y 27 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 698/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PANFILO GUTIERREZ SOTELO, promovido por CARLOS GUTIERREZ VILLANUEVA, el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil quince, ordenó notificar la radicación de esta sucesión por medio de edictos al ccheredero OSCAR ERNESTO GUTIERREZ VILLANUEVA, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la presente sucesión: Que en fecha veinticuatro de noviembre del año de mil novecientos setenta y uno, sus padres EUGENIA VILLANUEVA JIMENEZ y PANFILO GUTIERREZ SOTELO contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal; OSCAR ERNESTO y CARLOS, ambos de apellidos GUTIERREZ VILLANUEVA, nacieron en fechas diecisiete de julio de mil novecientos setenta y dos y dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, respectivamente, acreditando el lazo de filiación con los finados padres EUGENIA VILLANUEVA JIMENEZ y PANFILO GUTIERREZ SOTELO, mediante los estrados públicos consistentes en las actas de nacimiento; es el caso que en fecha veintinueve de marzo del año dos mil doce, el señor PANFILO GUTIERREZ SOTELO, falleció tal y como consta en la copia certificada del acta de defunción correspondiente: su madre quien en vida llevo el nombre de EUGENIA VILLANUEVA JIMENEZ, falleció el veinticuatro de agosto del año dos mil doce, tal y como consta con el de defunción, es el caso que mi madre otorgó disposición testamentaria a favor del suscrito CARLOS GUTIERREZ VILLANUEVA, como único y universal heredero, así a través del instrumento Notarial setenta y tres mil novecientos setenta, volumen trescientos veinte, pasado ante la fe del Notario Público Dieciocho del Estado de México; que su padre PANFILO GUTIERREZ SOTELO, hoy finado no otorgo disposición testamentaria alguna; que el que suscribe tiene el carácter de heredero del finado PANFILO GUTIERREZ SOTELO; edictos que deberán contener una relación sucinta de la denuncia; contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacer valer sus derechos en el presente juicio, por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, haciendo saber que cuenta con un plazo de treinta días para apersonarse en el presente juicio, a partir de la última publicación a hacer valer sus derechos en el presente juicio y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Los Reyes Iztacala o en la Colonia Centro, ambas en esta Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México.

Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si transcurrido el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole saber las posteriores notificaciones, en término del

artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la materia. Se expide la presente el día tres de noviembre de dos mil quince.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

770-B1.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL.

CONVOCAR POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO. FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de MARIA HORTENCIA ESCALANTE GARRIDO con número de expediente 605/2008, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra Alejandra Beltrán Torres, dictó un auto que en su parte conducente dice:

México Distrito Federal a veintiuno de octubre de dos mil quince.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte atora personalidad reconocida en proveído de doce de abril de dos mil once, téngase por exhibida minuta de oficio con sello de recibido con relación al exhorto ordenado en autos, como lo solicita, se deja son efectos la fecha señalada en audiencia de cinco de octubre del año en curso, por lo que a petición de la promovente, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercer almoneda sin sujeción a tipo se señalan las diez horas con treinta minutos del diez de diciembre de dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en la vivienda de interés social progresivo "Uno A", calle Retorno diez Brisa, número oficial 1, lote de terreno número noventa y uno, manzana veinticuatro, del conjunto urbano Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio que sirvió de base para la segunda subasta. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Chalco con residencia en Ixtapaluca, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordene la publicación de edictos en el periódico de mayor circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la receptoría de rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo lo necesario para la diligenciación atento a los numerales 104 y 105 del ordenamiento en mención; en el entendido de que la parte actora deberá exhibir certificado de libertad de gravámenes actualizado, antes del día y hora señalado en líneas anteriores, apercibida que de no hacerlo no se llevará a cabo el remate ordenado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez

Trigésimo Octavo de lo Civil Maestra Alejandra Beltrán Torres, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en el periódico "El Diario Imagen, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 21 de octubre de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

5458.-18 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE – SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. DOLORES VILLAMARES CARBAJAL, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco Estado de México, bajo el expediente número 1161/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO (INMATRICULACIÓN), respecto del inmueble ubicado en CALLE VENUSTIANO CARRANZA, NÚMERO 504, COLONIA CENTRO, CAPULHUAC, DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE.

HECHOS:

En fecha 01 de junio de 2009, se adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado entre DOLORES VILLAMARES CARBAJAL y la señora YAMILI RODRIGUEZ ARELLANO, el inmueble ubicado en CALLE VENUSTIANO CARRANZA, NÚMERO 504, COLONIA CENTRO, CAPULHUAC, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.00 MTS. COLINDA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA; AL SUR: 11.00 MTS. COLINDA CON MERCED IZQUIERDO; AL ORIENTE: 15.23 MTS. COLINDA CON MACARIO ARELLANO BLANDO y AL PONIENTE: 15.23 MTS. COLINDA CON JOSE ARELLANO CUEVAS. Superficie aproximada de 167.53 M2. El inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; el inmueble se encuentra al corriente en sus obligaciones municipales y no forma parte de ningún bien de propiedad social.

La posesión ha sido por más de cinco años de forma pacífica, pública y de buena con carácter de propietario.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Toluca, México.- DOY FE.

Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil quince.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. SONIA GARAY MARTINEZ.- RÚBRICA.

5443.- 18 y 23 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA DE VILLADA
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 1180/2015 que se tramita en este Juzgado, JOSE TRINIDAD ALBARRAN ROBLES

promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en calle Ocote sin número, Barrio la Palma, Colonia San Agustín Mimbres, Municipio de Oztolotepec, Estado de México, C.P. 52080; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 29.00 metros colinda con VIRGINIA ALBARRAN ROBLES; AL SUR.- 31.45 metros colinda con ISABEL FRANCISCO PEREZ VELAZQUEZ (CAÑO REGADOR); AL ORIENTE: 34.20 metros y colinda con DOLORES VALDEZ; AL PONIENTE: 47.40 metros y colinda con EDGAR RAÚL ROMERO GRANADOS (PRIVADA). Con una superficie aproximada de 1,180.00 m2 (MIL CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS). Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma, pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quienes se crean con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, once de noviembre del año dos mil quince.- DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 6 DE NOVIEMBRE DE 2015.-
 CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: ROSALVA ESQUIVEL ROBLES.- RÚBRICA.

5445.- 18 y 23 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

Persona a emplazar: URBANIZACIONES MODERNAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MANUEL BURGOS RAMÍREZ.

Que en los autos del expediente 779/2011, JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ÁNGEL CARLOS CARLÓN HUERTA en contra de URBANIZACIONES MODERNAS S. A. DE C. V. y MANUEL BURGOS RAMÍREZ; mediante autos de fecha seis de noviembre de dos mil quince y veintiséis de junio de dos mil trece, se ordenó la publicación de edictos en los términos siguientes;

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, emplácese por medio de edictos a en consecuencia, como lo solicita y términos del artículo invocado, EMPLÁCESE a Urbanizaciones Modernas, Sociedad Anónima de Capital Variable y Manuel Burgos Ramírez, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación y en donde se haga la citación y en Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolos que de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial; fijese además en la puerta del Tribunal una copia integral del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda; PRESTACIONES; a) La declaración Judicial de que el suscrito de poseedor me he convertido en propietario del inmueble ubicado en: LA CALLE DEL BOSQUE NUMERO CIENTO DIECIOCHO (118), LOTE DIECINUEVE (19), MANZANA CIENTO UNO (101), FRACCIONAMIENTO LOS PASTORES, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO; b) Como consecuencia de lo anterior, la respectiva Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de la sentencia que dicte su Señoría en su oportunidad en el juicio que nos ocupa; c) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Se expide para su publicación a los once días del mes de noviembre de dos mil quince.- DOY FE.

VALIDACIÓN: el seis de noviembre de dos mil quince y veintiséis de junio de dos mil trece, se dictaron autos que ordenan la publicación de edictos.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. MARIO GERARDO GARCÍA SANCHEZ.- RÚBRICA.

2388-A1.- 18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

- - - JOSEFINA ROJAS CARMEN, por su propio derecho, bajo el expediente número 1204/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del Inmueble ubicado en Avenida Ferrocarril sin número, Barrio del Refugio Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 20.00 metros con Marco Antonio Chávez Morales; AL SUR.- 07.55 metros Avenida Ferrocarril Sin Número; AL ORIENTE.- en dos líneas: la Primera línea 08.15 y la Segunda línea 24.60 metros ambas con Alfonso Rojas Talonia; AL PONIENTE.- en dos líneas: la Primera línea 10.00 con Ernesto Gómez Jiménez y la Segunda línea 24.00 metros con Marco Antonio Chávez Morales: con una superficie total aproximada de 436.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día diez (10) del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: cinco (05) de noviembre de dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

2390-A1.- 18 y 23 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas uno de octubre, veinte y veintiocho de agosto todos del año dos mil quince, dictado en los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SANTIAGO RAFAEL GUTIERREZ y VIRGINIA AGUILAR HERNANDEZ, expediente número 1275/2011, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO GILBERTO RUIZ HERNANDEZ señaló las se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del INMUEBLE HIPOTECADO ubicado en: LA VIVIENDA NÚMERO CIENTO SESENTA, DE LA AVENIDA PASEO DE SAN JUAN, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DIECISÉIS, DE LA MANZANA

VEINTICINCO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL, SOCIAL, PROGRESIVO, INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, DENOMINADO "PASEOS DE SAN JUAN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO "MILENIO" DE ESTA CIUDAD, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TÉRMINO, EN LA INTELIGENCIA QUE TODAS LAS PUBLICACIONES DEBERÁN REALIZARSE LOS MISMOS DÍAS, Y TODA VEZ QUE EL BIEN INMUEBLE A REMATAR SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, EN LAS PUERTAS DE ESE JUZGADO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA ENTIDAD.

SE CONVOCAN POSTORES.- MÉXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JESUS VALENZO LOPEZ.- RÚBRICA.

5460.- 18 y 30 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SRIA. "B". EXP. 340/2003.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RODRIGUEZ ANAYA ANTONIO EN CONTRA DE MARIO A. MARTINEZ DELGADO LA C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA POR AUTOS DE FECHA TRES DE JULIO Y CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO ORDENO SEÑALAR LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS PARA QUE VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE CALLE IZTACCIHUATL, NUMERO 330, MANZANA 68, LOTE 6, COLONIA LA FLORIDA CIUDAD AZTECA, CODIGO POSTAL 55120, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, o INMUEBLE asentado como ubicado en CALLE IXTACCIHUATL, NUMERO 330, MANZANA 68, LOTE 6, COLONIA LA FLORIDA (CIUDAD AZTECA), CODIGO POSTAL 55120, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO Y ES VALOR DEL INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$ 1,026,000.00 (UN MILLON VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M. N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO EL PAIS Y EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE.

SE CONVOCAN POSTORES.- México, D.F., a 22 de octubre del 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. LUIS ARTURO DENA ALVAREZ.- RÚBRICA.

5452.- 18 y 30 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - NICOLAS VILLEGAS MUJICA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1142/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Cerrada sin nombre, sin número, Barrio de Coyotillos, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 70.00 metros con Isamel Márquez; AL SURESTE.- 18.60 metros con Callejón Particular; AL NOROESTE.- 19.52 metros con Rosa Mujica Prats; AL SUROESTE.- 71.01 metros con Matías Aguilar Cruz; teniendo una superficie aproximada de 1,331.17 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiocho (28) días de octubre de dos mil quince (2015).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintiuno (21) de octubre de dos mil quince (2015). Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza. Secretario de Acuerdos. Firma.- Rúbrica.

2397-A1.- 18 y 23 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - NOE MELECIO ALANIS, por su propio derecho, bajo el expediente número 758/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Primer Callejón de Palmas sin número, en el Barrio de Santiago, Primera Sección, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.50 metros con Elisa Tesillo de la Cruz; AL SUR: 13.75 metros con Norma Angélica Cortés Coter; AL ORIENTE: 8.00 metros con Julieta Hernández; AL PONIENTE: 8.00 metros Raquel Monroy Camargo y calle privada Palmas; con una superficie total aproximada de 113.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintiocho (28) de octubre de dos mil quince (2015). Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza. Secretario de Acuerdos. Firma.- Rúbrica.

2403-A1.- 18 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En el expediente 1227/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atlacomulco, México, promovido por Sabina Piña Cruz, respecto de un inmueble ubicado en el paraje

denominado MAXARA, en el poblado de Rincón de la Candelaria, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con la siguientes medidas y colindancias: NORTE: 51.11 metros colinda con camino Nacional, para el pueblo de Santiago Acutzilapan; SUR: 43.00 metros, colinda con Ignacio de Jesús; ORIENTE: 55.00 metros colinda con Porfirio Baldomero; PONIENTE: 68.50 metros colinda con Juan de la Cruz; con una superficie de 2,935 metros cuadrados, para que se publiquen por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: siete (7) de octubre de dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada Ernestina Velasco Alcántara. Secretario de Acuerdos. Firma.- Rúbrica.

75-C1.- 18 y 23 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
E D I C T O**

SE DA VISTA A: LUIS QUIÑONES GARCIA.

Se hace saber que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 290/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por ADELA VALLE PLATA a LUIS QUIÑONES GARCIA, de quien se solicita lo siguiente: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une a ADELA VALLE PLATA anexando propuesta de convenio que a la letra dice:

CLÁUSULAS

PRIMERO: Respecto a la guarda y custodia de los menores, no se hace propuesta, toda vez que son mayores de edad.

SEGUNDO: Respecto al régimen de visita y convivencia, no se hace propuesta, toda vez que los hijos procreados durante el matrimonio son mayores de edad.

TERCERO: El domicilio que servirá de habitación a la cónyuge quedara ubicado en JOSÉ MARIA MORELOS NUMERO 209 (DOSCIENTOS NUEVE), ORIENTE, BARRIO DE SANTA CRUZ, METEPEC, MEXICO y propone como domicilio del solicitado el ubicado en BOSQUE DE PINOS NUMERO 143 (CIENTO CUARENTA Y TRES), COLONIA BOSQUES DE COLON, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

CUARTO: Respecto a la pensión alimenticia, no se hace propuesta, toda vez que los hijos procreados durante el matrimonio son mayores de edad y ambos cónyuges son autosuficientes para cubrir la misma.

QUINTO: La administración de los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento se propone de la siguiente manera:

PRIMERO: LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES NIÑOS HÉROES Y CINCO DE MAYO, SIN NÚMERO, EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, SE PROPONE QUEDE A CARGO DE LA SEÑORA ADELA VALLE PLATA, POR SER LA CONYUGE QUE EJERCE ACTOS DE DOMINIO SOBRE DICHO BIEN.

SEGUNDO: LA ADMINISTRACIÓN DEL TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 881 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO), UBICADO EN LA AVENIDA DIECISEIS DE SEPTIEMBRE, COLONIA LAZARO CARDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, SE PROPONE QUEDE A CARGO DE LA SEÑORA ADELA VALLE PLATA.

TERCERO: LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN BOSQUE DE PINOS, NÚMERO 143 (CIENTO CUARENTA Y TRES), COLONIA BOSQUES DE COLON, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SE PROPONE QUEDE A CARGO DEL SEÑOR LUIS QUIÑONES GARCIA POR SER EL CONYUGE QUE EJERCE ACTOS DE DOMINIO SOBRE DICHO BIEN.

Inventario de los bienes que integran el patrimonio conyugal.

PRIMERO: UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES NIÑOS HÉROES Y CINCO DE MAYO, SIN NUMERO, EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO: UN TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 881 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO), UBICADO EN LA AVENIDA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE, COLONIA LAZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO: UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN BOSQUES DE PINOS, NUMERO 143 (CIENTO CUARENTA Y TRES), COLONIA BOSQUES DE COLON, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

Toda vez que el acervo que integra la sociedad conyugal se integra por los bienes antes descritos se propone el siguiente proyecto de partición:

PRIMERO: EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES NIÑOS HÉROES Y CINCO DE MAYO, SIN NUMERO, EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, SE ADJUDIQUE EN SU TOTALIDAD A LA SEÑORA ADELA VALLE PLATA.

SEGUNDO: EL TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 881 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO), UBICADO EN LA AVENIDA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE, COLONIA LAZARO CÁRDENAS METEPEC, ESTADO DE MEXICO SE DIVIDIRÁ EN PARTES IGUALES.

TERCERO: EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN BOSQUE DE PINOS, NÚMERO 143 (CIENTO CUARENTA Y TRES), COLONIA BOSQUES DE COLON, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, SE ADJUDIQUE EN SU TOTALIDAD AL SEÑOR LUIS QUIÑONES GARCÍA.

---El Juez del conocimiento el veintitrés de octubre del dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó dar vista a LUIS QUIÑONES GARCÍA por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por

medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los Artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido.

DADO EN EL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- LIC. GUADALUPE SAMANO DE LA ROSA, SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

5450.- 18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

ROLANDO PÉREZ CERVANTES, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos Estado de México, bajo el expediente 787/2015 relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial respecto del predio UBICADO EN CALLE NUEVO LEON, NUMERO 17, COLONIA LOS REYES I, SANTA MARÍA TULPETLAC DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 149.65 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte en 8.50 metros con privada de Nuevo León, Al Sur en 8.45 metros con calle Nuevo León. Al Oriente en 16.32 metros con Francisco López Juárez, actualmente con Lucía Trejo Cortés, Al Poniente en 18.50 metros con Salvador Cruz Bañuelos, actualmente con Rogelio Ayala Flores, con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción I, 8.53, 8.54 del Código Civil y 1.42 fracción II, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles se admitió a trámite la información de dominio para verificar la matriculación promovida, por lo que se ordenó publicar la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO, diario oficial y en otro periódico de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México, por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS CADA UNO de ellos. Para los que se crean con igual o mejor derecho se presenten u ocurran a este Juzgado a deducirlos. Así mismo se ordenó fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ.- EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación; VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

2391-A1.- 18 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

EL C. FERNANDO PAREDES SOTELO, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco Estado de México, bajo el expediente número 1203/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO (INMATRICULACIÓN), respecto del inmueble ubicado en el

paraje conocido como "AHUATLA" EN LA COMUNIDAD DE MEZAPA LA FABRICA, también conocido como ISABEL MOCTEZUMA S/N MEZAPA LA FABRICA Municipio de Xalatlaco Estado de México.

HECHOS:

En fecha 19 de agosto de 1997, se adquirió de la señora ANGELINA MARTINEZ MEDINA, el inmueble ubicado en el paraje conocido como "AHUATLA EN LA COMUNIDAD DE MEZAPA LA FABRICA, también conocido como ISABEL MOCTEZUMA S/N MEZAPA LA FABRICA Municipio de Xalatlaco Estado de México, el cual cuenta con las siguientes, medidas y colindancias: AL NORTE: 35.70 MTS. COLINDA CON CIRILO CUEVAS; AL SUR: 29.60 COLINDA CON CALLE ACTUALMENTE COLINDO CON CALLE LA MINA, AL ORIENTE 96.90 MTS. COLINDA CON ANGELINA MARTINEZ MEDINA, ACTUALMENTE CON LOS SEÑORES IDALIA HERNANDEZ MARTINEZ, MAGDALENA ELIZABETH HERNANDEZ MARTINEZ, ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ y AL PONIENTE: 112.85 MTS. COLINDA CON LA SEÑORA PATRICIA PEREZ M. ACTUALMENTE COLINDO CON SERVIDUMBRE DE PASO. Superficie aproximada de 2,952.50 M2. El inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; el inmueble se encuentra al corriente en sus obligaciones municipales y no forma parte de ningún bien de propiedad social. La posesión ha sido por más de cinco años de forma pacífica, pública y de buena con carácter de propietario.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Toluca, México.- DOY FE.

Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA GARAY MARTINEZ.- RÚBRICA.

5455.- 18 y 23 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLÁN E D I C T O

En el expediente marcado con el número 600/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL TERMINACIÓN DE COPROPIEDAD, promovido por ALBERTO ANTONIO ALARCON RODRÍGUEZ, en contra de FIDELINA TORRES MIRANDA, se han señalado las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado en CALLE HUERTO ORIENTE NÚMERO CIENTO SESENTA Y OCHO, FRACCIONAMIENTO PASEO DE SANTA MARÍA MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.50 metros con lote particular; AL SUR: 8.51 metros con calle Maestro Alfonso Reyes; AL ORIENTE: 19.62 metros con lote particular; AL PONIENTE: 19.32 metros con Huerto Oriente, con una superficie de 165.50 metros cuadrados, fijándose como precio para el remate la cantidad de \$1'463,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la cantidad antes mencionada, para lo cual se convocan postores,

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado de ubicación del inmueble materia del remate, sin que

medien menos de siete días entre la última publicación de este edicto y la almoneda. Se expide a los cinco días del mes de noviembre del dos mil quince.- DOY FE.

Edicto que ordeno por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil quince.- Licenciada Ruperta Hernández Diego.- Segundo Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

2409-A1.- 18 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

MIGUEL FIGUEROA PERES e HIPOLITO TAPIA MORENO, se les hace de su conocimiento que REYES ARANA GUADALUPE, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 1099/2013, reclamándoles las siguientes prestaciones: a) La declaración Judicial de que la Usucapión se ha consumado a mi favor y por ende he adquirido la propiedad del terreno, de acuerdo a mi Contrato de Compraventa: LOTE NUMERO VEINTE, DE LA MANZANA UNO, DEL FRACCIONAMIENTO "LA UNION", Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, conocido administrativamente, de acuerdo a mis pagos de impuestos prediales como: CALLE 1, NUMERO 7, COLONIA CHALMA LA UNION, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, así mismo, conocido registralmente como: MANZANA 1, LOTE 20, COLONIA CHALMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO. b).- La Cancelación parcial de la Inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán México, de los datos registrales que aparecen en el certificado de inscripción a favor del codemandado MIGUEL FIGUEROA PEREZ; c) Y se ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México correspondiente a la Oficina Registral, Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución correspondiente a favor de la actora y en lo sucesivo me sirva de Título de Propiedad; basándose en la narración de las prestaciones aducidos en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio de los mismos demandados emplácese a los codemandados MIGUEL FIGUEROA PEREZ e HIPOLITO TAPIA MORENO, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los demandados que deben presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a los demandados que si pasado el plazo concedido no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarles, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente a los veintiséis días del mes de junio de dos mil quince.-DOY FE.-Validación: Fechas de acuerdos que ordenan la publicación once de febrero de dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAUL SOTO ALVAREZ.-RÚBRICA.

5454.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

A: SOFIA VEGA AYALA.

En los autos del expediente marcado con el número 1567/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION, promovido por JOSE LUIS CARDOZA DE LA VEGA, en contra de SOFIA VEGA AYALA, notifíquese a la citada se dictó un auto que dice:

Por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece se admite a demanda de USUCAPION instaurada por JOSE LUIS CARDOZA DE LA VEGA en contra de SOFIA VEGA AYALA, en donde el actor reclama como prestaciones, las siguientes que a la letra dice: A) La prescripción adquisitiva por la Usucapión a mi favor y por ende he adquirido la propiedad de UNA FRACCION DE TERRENO CON UBICACION DE ACUERDO A MI CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA COMO LOTE NUMERO 1, (sic), DE LA MANZANA 24, DE LA CALLE TORDOS Y RUISEÑORES, DE LA COLONIA GRANJAS GUADALUPE LA COLMENA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, TAMBIEN CONOCIDO COMO CALLE TORDOS, LOTE 1, MANZANA 24, GRANJAS GUADALUPE PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO, CONOCIDO REGISTRALMENTE COMO, TERRENO SIN NOMBRE, UBICADO EN LA COLONIA LA COLMENA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO, CONOCIDO ACTUALMENTE COMO CALLE TORDOS ESQUINA CALLE RUISEÑORES NUMERO 54, LOTE 1, MANZANA 24, COLONIA GRANJAS GUADALUPE, POBLADO DE LA COLMENA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO, fracción que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: -----, AL SUR: 34.75 metros colinda con calle Tordos, AL ORIENTE: 28.81 metros colinda con lote 2, AL PONIENTE: 43.14 metros colinda con calle Ruiseñores: superficie de: 500.57 metros cuadrados. B).- La cancelación parcial de la Inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral, del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán México, bajo el folio Real Electrónico número 164343, inscrito bajo la Partida 449, Volumen Tercero, Libro Tercero, Sección Primera, inscrito a favor de la C. SOFIA VEGA AYALA. C).- Y se ordene la Inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán México, de la resolución correspondiente en términos del artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, de aplicación ultractiva al presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Sexto Transitorio del Código Civil vigente para el Estado de México, a favor del suscrito actor JOSE LUIS CARDOZA DE LA VEGA y en lo sucesivo me sirva de Título de Propiedad. Todo ello basándose en los siguientes hechos: que en fecha 13 DE ENERO DE 1989, adquirió mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA de la C. SOFIA VEGA AYALA, la propiedad de UNA FRACCION DE TERRENO CON UBICACION DE ACUERDO A MI CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA COMO LOTE NUMERO 1, DE LA MANZANA 24, DE LA CALLE TORDOS Y RUISEÑORES DE LA COLONIA GRANJAS GUADALUPE LA COLMENA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, TAMBIEN CONOCIDO COMO CALLE TORDOS, LOTE 1, MANZANA 24, GRANJAS GUADALUPE PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO, CONOCIDO REGISTRALMENTE COMO, TERRENO SIN NOMBRE, UBICADO EN LA COLONIA LA COLMENA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO, CONOCIDO ACTUALMENTE COMO CALLE TORDOS ESQUINA CALLE RUISEÑORES NUMERO 54, LOTE 1, MANZANA 24, COLONIA GRANJAS GUADALUPE POBLADO DE LA COLMENA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO, fracción que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: -----, AL SUR: 34.75 metros colinda con calle Tordos, AL ORIENTE: 28.81 metros colinda con lote 2,

AL PONIENTE: 43.14 metros colinda con calle Ruiseñores: superficie de: 500.57 metros cuadrados tal y como lo acredita con el Contrato de Compraventa que se exhibe y se anexa en original, para que surta los efectos legales a que haya lugar. Haciendo del conocimiento a su Señoría, que la debido a la compraventa que refiere en el presente Juicio ha poseído el bien inmueble objeto de controversia desde el día 13 DE ENERO DE 1989, en forma Pública, Pacífica, Continúa y de buena fe, ejerciendo actos de dominio, realizándole mejoras a la fracción descrita, por cuenta de mi propio peculio, susceptibles de apreciación con los sentidos, en calidad de legítimo propietario o dueño, lo cual acreditare en el momento procesal oportuno. Debido a que he poseído la fracción de terreno desde hace más de 24 años a la fecha y con las condiciones exigidas por nuestra Legislación Sustantiva de la materia esto a título de dueño, de forma Pública, Pacífica, Continua de buena fe y por acreditarse la causa generadora de mi posesión, consistente en el Contrato de Compraventa, que se adjunta al presente escrito, fracción que como se ha manifestado se desprende de una superficie mayor que se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán México, bajo el folio Real Electrónico número 164343, inscrito bajo la Partida 449, Volumen Tercero, Libro Tercero, Sección Primera, inscrito a favor de la C. SOFIA VEGA AYALA, con una superficie total de 2,549.80 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 35.90 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUR: 77.00 METROS COLINDA CON VIA PUBLICA, AL ORIENTE: 53.00 METROS COLINDA CON LOTE 5, AL PONIENTE: 78.00 METROS COLINDA CON VIA PUBLICA, tal y como lo acredita con el certificado de inscripción, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán México, certificado que se exhibe y se anexa en original a la presente demanda para que surta los efectos legales a que haya lugar.

A sus autos el escrito de cuenta visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, CITESE A LA DEMANDADA SOFIA VEGA AYALA por medio de edictos que se publicarán tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad y en el Boletín Judicial haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo se seguirá el proceso en rebeldía, en términos del artículo 2.119 de Código en consulta.

De igual forma, deberán señalar domicilio en el primer cuadro de ubicación de este Juzgado para recibir notificaciones aún las de carácter personal, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Ordenamiento Legal invocado.

Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, durante el tiempo del emplazamiento.

Auto que ordena la publicación del presente edicto: seis (6) de noviembre de dos mil catorce (2014).-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HORTENCIA GOMEZ BLANCAS.-RÚBRICA.

5454.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
 PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: VICENTE SOTO MARTINEZ.

Se hace saber que RAFAEL ROJO CRUZ, promueve Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, radicado en este Juzgado,

bajo el número de expediente 1000/2013, en contra de VICENTE SOTO MARTINEZ, de quien reclama las siguientes Prestaciones: "A.- La declaración Judicial de que la Usucapión se ha consumado a mi favor, y por ende, he adquirido la propiedad del terreno UBICADO REGISTRALMENTE EN: LA MANZANA 1, LOTE 11, DEL EX EJIDO DE SANTA CECILIA ACATITLAN, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CONOCIDO DE ACUERDO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE SE UTILIZA COMO DOCUMENTO BASE DE LA ACCION COMO: LOTE DE TERRENO NUMERO 11, DE LA MANZANA 1, DE LA COLONIA GUSTAVO BAZ, DEL EX EJIDO DE SANTA CECILIA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CONOCIDO ADMINISTRATIVAMENTE COMO: CALLE ACATITLAN MANZANA 1, LOTE 11, COLONIA GUSTAVO BAZ PRADA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: "o" noroeste: 14.00 metros, colinda con lote 4, al S.E. "o" sureste: 14.00 metros colinda con calle Acatitlán; al N.E. "o" noreste: 10.00 metros colinda con lote 12; al S.O. "o" suroeste: 10.00 metros colinda con lote 10, superficie de: 140.00 metros cuadrados. B.- La cancelación de la Inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral, del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán México, de los datos registrales: que aparecen en el certificado de inscripción, a favor del demandado VICENTE SOTO MARTINEZ. C.- Y se ordene la Inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a la Oficina Registral Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución correspondiente en términos del artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, de aplicación ultractiva al presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Sexto Transitorio del Código Civil vigente para el Estado de México, a favor del suscrito actor y en lo sucesivo me sirva como Título de Propiedad", basándose en los siguientes Hechos: I.- Con fecha 20 de agosto de 1975, adquirí mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, del C. VICENTE SOTO MARTINEZ, UN TERRENO UBICADO REGISTRALMENTE EN: LA MANZANA 1, LOTE 11 DEL EX EJIDO DE SANTA CECILIA ACATITLAN, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CONOCIDO DE ACUERDO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE SE UTILIZA COMO DOCUMENTO BASE DE LA ACCION COMO: LOTE DE TERRENO NUMERO 11, DE LA MANZANA 1, DE LA COLONIA GUSTAVO BAZ, DEL EX EJIDO DE SANTA CECILIA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, CONOCIDO ADMINISTRATIVAMENTE COMO: CALLE ACATITLAN MANZANA 1, LOTE 11, COLONIA GUSTAVO BAZ PRADA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, con las medidas, colindancias y superficie descritas en la prestación marcada con el inciso A). II.- HAGO DEL CONOCIMIENTO DE SU SEÑORÍA QUE EL INMUEBLE DESCRITO EN LA PRESTACION MARCADA CON EL INCISO A), QUE HOY ES OBJETO DE LA USUCAPION, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, en el Folio Real Electrónico número 00162846, bajo la Partida 440 Volumen 284, Libro Primero, Sección Primera, a favor del C. VICENTE SOTO MARTINEZ por lo que se adjunta a la presente demanda, el Certificado de Inscripción en original, para que surta los efectos legales correspondientes, de donde resulta la legitimación pasiva en el presente Juicio. III.- Igualmente la posesión que detento sobre el predio de referencia es de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, ejerciendo actos de dominio como lo es la construcción de mi casa habitación con dinero de mi propio peculio, en calidad de legítimo propietario o dueño, lo cual acreditaré en el momento procesal oportuno. IV.- Debido a que he poseído el bien inmueble ya descrito, desde hace 38 años a la fecha y con las condiciones exigidas por nuestra Legislación Sustantiva de la materia a título de dueño, de forma pública, pacífica, continua de buena fe y por acreditarse la causa generadora de mi posesión, consistente en el CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, celebrado con el

C. VICENTE SOTO MARTINEZ, por lo que se le demanda en el Juicio Ordinario Civil de Usucapión por ser quien aparece como legítimo propietario en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, en el Folio Real Electrónico número 00162846, bajo la Partida 440, Volumen 284, Libro Primero, Sección Primera, por lo que se anexa a la presente demanda, el certificado de Inscripción en original, para que surta los efectos legales correspondientes, cumpliendo con el Artículo 932, del Código Civil abrogado de aplicación ultractiva al presente asunto que nos ocupa, en términos del artículo sexto transitorio del Código Civil vigente para el Estado de México. V.- Debido a la posesión a título de propietario que detento respecto del predio materia de la litis, he cumplido con el pago de las contribuciones respectivas, como lo acredito con los originales de los recibo de IMPUESTO PREDIAL DE LOS EJERCICIOS DE 2009 AL 2013 CON NUMEROS DE FOLIO C 111017, C 565247, D 385025, 01-01 231357 y 01-01 218297, respectivamente, documentos expedidos, por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, Estado de México, mismos que se exhiben y se anexan al presente escrito en los términos señalados, para su debida constancia legal.

Por otro lado, mediante autos de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce y diez de abril de dos mil quince el Juez del conocimiento ordena publicar lo anterior por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, el Secretario deberá fijar en la puerta de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece la demandada por apoderados o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; la Licenciada GABRIELA GARCIA PEREZ, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. GABRIELA GARCIA PEREZ.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veinticinco de agosto de dos mil catorce y diez de abril de dos mil quince.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. GABRIELA GARCIA PEREZ.-RÚBRICA.

5454.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

A: FELIPE GARCIA Y MARIA ESTHER SIMON DE GARCIA.

En los autos del expediente 722/2014 relativo al proceso ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por PEDRO ESCALONA RIVERA, en contra de FELIPE GARCIA y MARIA ESTHER SIMON DE GARCIA, a quienes se les reclaman las siguientes prestaciones:

- A. La prescripción adquisitiva por, de la propiedad ubicada en lote número 21, manzana sin número, de las lotificaciones denominadas San Isidro Labrador, Municipio de Nicolás Romero, México, también conocido como: Ubicado en la Loma del País San Isidro Labrador, Fracción de terreno que perteneció al Rancho La Colmena o San Ildefonso, Tarjeta predial número 428 rústico, Colonia La Paz, (San Ildefonso) Municipio de Nicolás Romero, México, actualmente conocido por su ubicación administrativa como: calle Primero de Mayo número 3, Colonia San Isidro La Paz, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15.00 METROS CON LOTE 20.
AL SUR: 15.50 METROS CON LOTE 22.
AL ORIENTE: 8.00 METROS CON LOTE 26.
AL PONIENTE: 8.02 METROS CON CIRCUITO INTERIOR.

SUPERFICIE DE 122.00 METROS CUADRADOS.

- B. La cancelación parcial de la inscripción en el Instituto de la Función Registral de Estado de México, Oficina Registral en Tlalnepantla-Atizapán México, bajo el folio real electrónico 20245, Partida 831, Volumen 115, Libro Primero, Sección Primera, Inscrito a nombre del C. FELIPE GARCIA.
- C. Y se ordene la Inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a la Oficina Registral en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de PEDRO ESCALONA RIVERA y en lo sucesivo me sirva de título de propiedad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, apoderado o gestor que lo represente, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del Ordenamiento Legal en consulta, es decir, por medio de LISTA Y BOLETIN JUDICIAL, debiendo la Secretaría fijar en puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante el tiempo que dure el emplazamiento.-DOY FE.

Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha dos de septiembre de dos mil quince.-Dado en Nicolás Romero, México, a los siete días del mes de septiembre de dos mil quince.-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA.

5454.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLACESE: A MANUEL ROJAS ROJAS.

Que en los autos del expediente número 1465/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por RELAGIO MARTÍNEZ PABLO, en contra de MANUEL ROJAS ROJAS, por auto dictado en fecha quince de abril del año dos mil quince; se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado

MANUEL ROJAS ROJAS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda.

Q) La declaración Judicial de que la USUCAPION se ha consumado a mi favor y por ende he adquirido la propiedad del terreno, de acuerdo a mi Contrato Preparatorio de Promesa de Venta: UBICADO EN EL TERRENO NUMERO 19-B, DE LA MANZANA II DE LA CALLE SIN NOMBRE, ACTUALMENTE CALLE PINO, DE LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO LA COLMENA, EN VILLA NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO, fracción que se desprende del predio Rústico denominado LOMAS DE CASA BLANCA U LOMA DE CASA VIEJA DE LOS TERRENOS QUE PERTENECIERON AL RANCHO DENOMINADO LA COLMENA O SAN ILDEFONSO, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, fracción que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 15.80 METROS CON LOTE NUMERO 20, AL SUR: 13.60 METROS CON LOTE NUMERO 19-A, AL ORIENTE: 13.70 METROS CON LA PRIVADA DEL ZAPOTE, AL PONIENTE: 13.70 METROS CON LOTE NUMERO 29, SUPERFICIE 200.40 METROS CUADRADOS.

R) La Cancelación parcial de la inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral, del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán México, de los datos registrales que aparecen en el certificado de inscripción a nombre de MANUEL ROJAS ROJAS.

S) Y se ordene la Inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a la Oficina Registral Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución correspondiente en términos del artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, de aplicación ultractiva al presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Sexto Transitorio del Código Civil vigente para el Estado de México, a favor del suscrito actor y en lo sucesivo me sirva de Título de Propiedad.

Deberá presentarse el demandado en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación el día siete del mes de mayo del año dos mil quince.-

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 15 de abril del 2015.-Segundo Secretario de Acuerdos, LIC. HORTENCIA GOMEZ BLANCAS.-RÚBRICA.

5454.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 740/2015, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por BEATRIZ CUELLAR CUENCA en contra de ISAAC VELAZQUEZ BENITEZ, se reclama a esta último la disolución del vínculo matrimonial, basándose siguientes hechos:

1.- En fecha treinta y uno de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, la concursante contrajo matrimonio civil con el demandado ISAAC VELAZQUEZ BENITEZ en la Ciudad de Toluca, Estado de México; quedando asentado dicho acto en la Oficialía del Registro Civil número 3 en el Libro 03.

2.- Durante el matrimonio procrearon una hija de nombre BEATRIZ de apellidos VELAZQUEZ CUELLAR, la cual falleció en fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve.

3.- Cabe señalar que el último domicilio conyugal, fue el ubicado en la calle Santiago Libertad, número 229, Santiago Tlacotepec en esta Ciudad de Toluca, Estado de México.

4.- Para los efectos legales derivados de la fracción III del artículo 2.373 del Código Civil se presentó convenio a que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial.

IGNORANDO EL DOMICILIO DE ISAAC VELAZQUEZ BENITEZ; EL JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, POR AUTO DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1.181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, ORDENO EMPLAZAR AL DEMANDADO ISAAC VELAZQUEZ BENITEZ por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda correspondiente mediante los cuales se le hará saber que debe de presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo fundatorio del presente proveído, dado en la Ciudad de Toluca a los diez días del mes de noviembre de dos mil quince.-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MIRIAM MARTINEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

5453.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 460/2015 relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por ROBERTO MENDEZ FLORES de CATALINA MOJICA JIMENEZ, la Juez Primero Familiar, del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó un auto por medio del cual se ordenó citar por edictos a CATALINA MOJICA JIMENEZ, haciéndole saber lo siguiente:

EL C. ROBERTO MENDEZ FLORES insto el veinticuatro de abril de dos mil quince solicitud de Divorcio Incausado de CATALINA MOJICA JIMENEZ, presentando convenio cuyas cláusulas son:

I. No se hace pronunciamiento sobre guarda y custodia de menores, por no haberse procreado alguno.

II. No se hace pronunciamiento alguno sobre convivencia con los menores, por la razón expuesta en el número que antecede.

III. El cónyuge ROBERTO MENDEZ FLORES habitara el domicilio ubicado en calle de Café número 2, Colonia Izcalli Toluca, Toluca, México.

IV. No se pronuncia pensión alimenticia por no haber hijos.

V. Ambos cónyuges se exentan de darse alimentos entre ellos.

VI. Al no haber bienes adquiridos durante la sociedad conyugal, no se hace pronunciamiento alguno.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizarla, como consta en los informes que obran en autos, se ordena citar a CATALINA MOJICA JIMENEZ por edictos, que contengan una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Toluca, Estado de México, a quince de septiembre de dos mil quince.-DOY FE.-FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACION: VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MIRIAM MARTINEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

5451.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

NICOLAS SALVADOR ESPINOSA GARCIA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 809/2015, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "EL POTRERITO" ubicado en términos de la Comunidad de Cuautlacingo, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha doce de marzo del año dos mil dos, celebró con el señor NICOLAS ESPINOSA ESPINOSA contrato de compraventa, respecto del inmueble antes descrito y desde esa fecha, se encuentra realizando actos de dominio, que su posesión es en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, mismas que tienen las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 142.00 metros colinda con camino a la barranca de Cuautlacingo, antes Calixto León;

AL SUR.- 142.00 metros colinda con calle Durango o carretera Cuautlacingo-Otumba, vía El Rancho de Mayorazgo;

AL ORIENTE.- 66.00 metros colinda con Pedro Coronel Segundo;

AL PONIENTE.- 34.00 metros colinda con Feliciano Corona.

Con una superficie aproximada de (6,301.00) seis mil trescientos un metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.-OTUMBA, MEXICO, 19 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO.-RÚBRICA.

5447.-18 y 23 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Por medio del presente se CONVOCAN POSTORES en el expediente 95/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, promovido por MARLEN CUEVAS ROMERO y GERARDO FARFAN GARCIA en contra de DELFINO CISNEROS CRUZ, FILOMENA ANGELA SANTOS ROJAS y JOSE FRANCISCO MENDEZ ZARCO, en el cual el Juez de esta adscripción ordenó el remate del bien inmueble ubicado en manzana sesenta y cinco 65, lote diez 10, Colonia Darío Martínez Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de doscientos 200.00 metros cuadrados, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 10.00 metros con lote once 11, al sureste: en 20.00 metros con lote nueve 09, al suroeste: en 10.00 metros con calle Martín Carrera (actualmente Guadalupe Posadas), al Noroeste: en 20.00 metros con calle Miguel Miramón, para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS (10:00) DEL DIA TREINTA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE 2015, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble antes señalado; por lo que se convocan postores; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$361,950.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la cantidad antes mencionada, la cual se obtiene de la deducción del cinco por ciento sobre el precio primitivo. En cumplimiento a lo ordenado en la primera almoneda de remate, PUBLIQUENSE POR UNA SOLA VEZ LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, BOLETIN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, en la forma antes indicada, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días. Se aclara que el bien inmueble actualmente se encuentra inscrito a favor de FILOMENA ANGELA SANTOS ROJAS, sin embargo, como constan en autos, ésta trasmitió la propiedad de dicho bien a DELFINO CISNEROS CRUZ. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los ocho 08 días del mes de octubre de dos mil quince, haciéndolo constar el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, LICENCIADA YANET ORTEGA SANCHEZ.-DOY FE.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DE FECHA CINCO 05 DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE Y AUTO DE DATA VEINTIUNO 21 DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE 2015; LICENCIADA YANET ORTEGA SANCHEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YANET ORTEGA SANCHEZ.-RÚBRICA.

5442.-18 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En el expediente 1167/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atlacomulco, México, promovido por VERONICA CRUZ MENDOZA, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado "ENDOTIJIARE", en la Segunda Sección de la población de San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con la siguientes medidas y colindancias: NORTE: 12.50.40 metros y colinda con calle privada Maximino Montiel; SUR: 12.50 metros y colinda con Raúl Santana

Luna; ORIENTE: 14.65 metros y colinda con Juan Saucedo; PONIENTE: 14.65 metros y colinda con Jesús Nava, con una superficie total de 183.12 metros cuadrados; para que se publiquen por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintiocho (28) de septiembre de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

72-C1.-18 y 23 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

POR MEDIO DEL PRESENTE, SE HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 715/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), PROMOVIDO POR ROSALBA MENDOZA GALLARDO y MARISOL MENDOZA GALLARDO en contra de FLORENTINA GONZALEZ DE RUIZ y ALBERTHA GALLARDO HERNANDEZ, RADICADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NEZAHUALCOYOTL, CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, el Juez del conocimiento dictó auto en el que admitió la demanda y por proveído de siete (07) de octubre dos mil quince (2015), se ordenó emplazar a la demandada FLORENTINA GONZALEZ DE RUIZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de edictos, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda.- Prestaciones: A).- Se declare en sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión, ha operado la usucapión a nuestro favor, respecto del inmueble ubicado en el lote 57 manzana 504, Barrio Plateros, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias más adelante se indicaran. B).- Que la Resolución que se dicte nos sirva de Título de Propiedad, se remita en copia certificada de la sentencia, al C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, para la cancelación de la inscripción de la demandada FLORENTINA GONZALEZ DE RUIZ y se realice la inscripción a Nuestro Favor. Hechos: 1.- Que el bien inmueble ubicado en el lote 57, manzana 504, Barrio Plateros, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México esta inscrito a favor de la señora FLORENTINA GONZALEZ DE RUIZ, bajo la partida 174, volumen 96 del Libro Primero de fecha 26 de Noviembre de 1986, mismo que exhibo y anexo al presente escrito de demanda. 2.- Que el bien inmueble materia de la Litis, ubicado en el lote 57, manzana 504, Barrio Plateros, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23 metros con lote 58; al sur: 23 metros con lote 56; al oriente: 7.00 metros con lote 2 y al poniente: 7.00 metros con Avenida Quetzalli; que tiene una superficie total de 161.00 metros cuadrados. 3.- Que en fecha 27 de Diciembre de 1999, las suscritas realizamos contrato de compraventa con la señora ALBERTHA GALLARDO HERNANDEZ, así mismo nos otorgándonos desde esa fecha la posesión del inmueble. 4.- Tal es caso que el día 10 de septiembre del presente año, solicitamos al Instituto de la Vivienda Social se iniciara trámite de escrituración a nuestro favor del inmueble materia de la Litis, toda

vez que nuestra vendedora nos señaló que desde fecha 18 de Marzo de 1983 a hasta el día que nos vendió no había escriturado dicho inmueble y que este no contaba con escritura, por lo que Acudimos a esa Institución pues con anterioridad las suscritas tampoco habíamos realizado trámite alguno de escrituración y ahí fuimos informadas que nuestro inmueble ya se encontraba escriturado a favor de persona distinta, persona desde el 18 de Marzo de 1983 nunca se ha presentado en dicho inmueble para ejercer su calidad de propietario, por lo tanto no lo ha poseído ni ha ejercido actos de dominio sobre este. 5.- Por lo antes mencionado es necesario señalar que la posesión que las suscritas hemos tenido respecto del inmueble ubicado en lote 57, manzana 504, Barrio Plateros, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México es y ha sido en concepto de Propietarias tal es caso que el domicilio que señalamos en Instituto Federal Electoral es el ubicado en el Inmueble materia de la Litis, toda vez que es el inmueble que hemos vivido desde de fecha 27 de Diciembre de 1999, mismas credenciales que en el momento anexemos en copia simple por ser de uso frecuente y personal pero que en su momento oportuno exhibiremos para su cotejo. 6.- Las suscritas hemos habitado el inmueble materia de la litis de manera pacífica, pues nunca duran de todos los años que hemos poseído dicho inmueble hemos sido molestadas por ninguna persona o autoridad. 7.- Cabe señalar que la posesión del inmueble ubicado en el lote 57 manzana 504, Barrio Plateros, Municipio Chimalhuacán, Estado de México ha sido continua pues desde que nos fue entregado dicho inmueble hemos vivido en el sin que haya existido algún acto dirigido a interrumpir nuestra posesión. 8.- La posesión que tenemos del inmueble ya citado y cuya identificación ya se precisó, cuenta con los atributos de ser pública Pública, de buena fe y fundada en Justo Título. Se expide el Edicto para su publicación por tres veces con intervalos de por lo menos siete días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en Chimalhuacán, Estado de México a los veintidós días de octubre de dos mil quince.-DOY FE.- VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION DEL EDICTO: SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NEZAHUALCOYOTL, CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. ANA LUISA REYES ORDOÑEZ.- RÚBRICA.

771-B1.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

Exp. 10682/70/2015, EL C. MA. DE JESUS EDUWIGES GUTIERREZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el No. 1 que se encuentra ubicado en cerrada de Cuauhtémoc, Barrio de San Joaquín el Junco, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.80 metros con Gabino Suárez, al sur: 17.30 metros con calle cerrada de Cuauhtémoc, al oriente: 12.30 metros con calle cerrada de Cuauhtémoc, y al poniente: 11.30 metros con Rafael Reyes Gutiérrez. Con una superficie de 195.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embriz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan

a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 12 de noviembre de 2015.- Rúbrica.

5446.-18, 23 y 26 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 359567/188/2015, MARIA GUADALUPE CONCEPCION ARZALUZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México, mide y linda: AL NORTE: 10.78 metros colinda con el C. Feliciano Ocampo, AL SUR: 10.48 metros colinda con C. Juan Martínez, AL ORIENTE: 14.50 metros colinda con C. José Manuel Arzaluz Díaz, AL PONIENTE: 14.50 metros colinda con C. Jorge Alfonso Arzaluz Díaz. Superficie aproximada de 156.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, octubre 28 de 2015.-Registradora, Lic. Daniela Hernández Olvera.-Rúbrica.

5273.-9, 12 y 18 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

Exp. 10638/68/2015, LA C. LETICIA PEREZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, la Cabecera, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 mts. linda con Rafael Castro Castro; AL SUR: 8.00 mts. linda con calle sin nombre; AL ORIENTE: 33.00 mts. linda con el señor Javier Molina Garduño; y AL PONIENTE: 33.00 mts. linda con Teodora Quintero Quintero. Con una superficie de 265.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embriz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 10 de Noviembre de 2015.- Rúbrica.

5459.-18, 23 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Amecameca, Estado de México, a 28 de octubre de 2015.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número **41,973**, de fecha **23 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, otorgada ante el Suscrito Notario, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INSTAMENTARIA** a bienes de la señora **AURORA ELENA FLORES SAENZ**, también conocida como **AURORA FLORES SAENZ, AURORA FLORES SAENZ DE GRAJEDA** y **AURORA ELMA FLORES**, a solicitud de los señores **ALFONSO GRAJEDA PLACENCIA**, también conocido como **ALFONSO GRAJEDA PLACENCIA** y **ALFONSO GRAJEDA PLASCENIO**,

ANGELICA GRAJEDA FLORES, ANA CRISTINA GRAJEDA FLORES Y MARIA DE LOURDES GRAJEDA FLORES, en su carácter de cónyuge supérstite el primero, e hijas las segundas y todos como Presuntos Herederos Universales de la autora de la sucesión, quienes otorgaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **AURORA ELENA FLORES SAENZ**, también conocida como **AURORA FLORES SAENZ, AURORA FLORES SAENZ DE GRAJEDA y AURORA ELMA FLORES**, se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México.

NOTA. Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 115
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2389-A1.-18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 170 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento **889** (ochocientos ochenta y nueve), del Volumen **25** (veinticinco), el día **nueve de noviembre** del **dos mil quince**, ante la fe del suscrito Notario, el señor **JAVIER DOMÍNGUEZ SANCHEZ**, solicitó la **RADICACIÓN DE PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de la señora **LORENZA RIOS GONZALEZ**, manifiesta que no tienen conocimiento que además de él, exista alguna otra persona a heredar.

Solicito a Usted muy atentamente, tramitar la publicación dos veces, con siete días de diferencia.

Metepec, Méx., a 09 de noviembre de 2015.

LICENCIADO FLORENCIO MARTÍNEZ ACOSTA.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO
DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 170
DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN METEPEC.

5441.-18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **56,334**, volumen **1116** de fecha 11 de septiembre de 2015, los señores **MARIA MAGDALENA AQUINO ZAMORA, JOSÉ IVAN y PERLA ISABEL** ambos de apellidos **LÓPEZ AQUINO**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **BONIFACIO LOPEZ BEAS**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 20 de marzo de 1993.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx. a 27 de octubre del 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5438.- 18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **56,310**, volumen **1116** de fecha 02 de septiembre de 2015, la señora **MARIA GUADALUPE ARELLANO LOPEZ** y la señorita **SUSANA ALEJANDRA TAPIA ARELLANO**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO TAPIA YAÑEZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 02 de diciembre del 2014.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx. a 27 de octubre del 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5440.- 18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **56,286**, volumen **1116** de fecha 24 de agosto de 2015, los señores **ANDREA DURAN ROMERO, BRENDA, JUAN Y RENE** todos de apellidos **CABRERA DURAN**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JESUS CABRERA CUEVAS**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 28 de enero del 2013.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx. a 27 de octubre del 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5439.- 18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **50,959** del volumen **969**, de fecha 21 de octubre de 2015, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **SAMUEL PEÑA NAVARRO**, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos, los señores **YUNUEN, SAMUEL y RENÉ TODOS DE**

APELLIDOS PEÑA LÓPEZ, en su carácter de descendientes directos en primer grado e hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de sus actas nacimiento y la copia certificada del acta de defunción del de cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 05 de noviembre de 2015.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.- RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

773-B1.- 18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **51,187** del volumen **973**, de fecha 05 de noviembre de 2015, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTENTAMENTARIA** a bienes de la señora **MODESTA REYES DE CRUZ QUIEN FUERA CONOCIDA TAMBIÉN CON LOS NOMBRES DE MODESTA REYES CRUZ Y COMO MODESTA REYES**, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos, los señores **FIDEL, ROSA, CARLOS, JORGE, MARÍA GUADALUPE** y **REYNA** todos de apellidos **CRUZ REYES**, en su carácter de descendientes directos en primer grado e hijos de la autora de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de sus actas nacimiento y la copia certificada del acta de defunción de la de cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 09 de noviembre de 2015.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

773-B1.- 18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Que en escritura pública número 62,908 de fecha **02 DE NOVIEMBRE DE 2015**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, el señor **IGNACIO ALEJANDRO SALCEDO LUCERO**, en su carácter de Albacea y Heredero, y los señores **MARCO ANTONIO SALCEDO LUCERO, MARIA DEL ROCIO SALCEDO LUCERO, JOSÉ LUIS SALCEDO LUCERO** y **RAÚL SALCEDO LUCERO**, declararon la Validez del Testamento Público, que otorgó el señor **IGNACIO ALEJANDRO SALCEDO DÍAZ**, radicando la Sucesión Testamentaria en esta Notaría a mi cargo, en donde los señores **IGNACIO ALEJANDRO SALCEDO LUCERO**, en su carácter de Albacea y Heredero, y los señores **MARCO ANTONIO SALCEDO LUCERO, MARIA DEL ROCIO SALCEDO LUCERO, JOSÉ LUIS SALCEDO LUCERO** y **RAÚL SALCEDO LUCERO**, reconocieron sus derechos hereditarios y aceptaron la Herencia Instituida a su favor, así mismo el señor **IGNACIO ALEJANDRO SALCEDO LUCERO**, aceptó el cargo de Albacea instituido en dicha Sucesión, manifestando que con tal carácter formulará el inventario y avalúo de Ley.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

2387-A1.- 18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMER AVISO

Por instrumento **49,406** de fecha **23 de octubre** de 2015, otorgado ante mí, de conformidad con el artículo con fundamento en el artículo 4.77 del código de procedimientos civiles del Estado de México y de los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, los señores **GUSTAVO ANTONIO ORTEGA HERNANDEZ, MA. IRMA ORTEGA HERNANDEZ** también conocida como **MARÍA IRMA ORTEGA HERNANDEZ, ROBERTO ORTEGA HERNANDEZ, HORTENCIA OJILVIA ORTEGA HERNANDEZ, VICENTE ORTEGA HERNANDEZ, J. ISABEL ORTEGA HERNANDEZ** y **BERTHA GRACIA ORTEGA HERNANDEZ** y la señora **ANA MARIA HERNANDEZ PEREZ**, todos en su carácter de presuntos herederos **RADICARON** la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **ISABEL ORTEGA LOPEZ** también conocido como **JOSE ISABEL ORTEGA LOPEZ** y **J. ISABEL ORTEGA LOPEZ**.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de noviembre de 2015.

LIC. JESÚS ZAMUDIO RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO.

2404-A1.- 18 noviembre.



"2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED SU COMPARECENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN AVENIDA SOLIDARIDAD LAS TORRES NÚMERO 466, TERCER PISO, COLONIA RINCÓN DE LAS FUENTES, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; CÓDIGO POSTAL 52140; CON LA FINALIDAD QUE DESAHOQUE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, POR LA PRESUNTA IRREGULARIDAD CONSISTENTE EN: OMISIÓN DE LA MANIFESTACIÓN OPORTUNA DE BIENES POR ALTA, BAJA Y ANUALIDAD EN EL SERVIDOR PÚBLICO, INFRINGIENDO PRESUNTAMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, 3 FRACCIÓN IV, 41, 42, FRACCIÓN XIX, 43, 44, PRIMER PÁRRAFO 49 FRACCIÓN VII, 52, 59 FRACCIÓN I, 78, 79, 80 FRACCIÓN I, II, III, 80 BIS FRACCIÓN II, 81 Y 82 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. USTED TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SÍ O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIÉNDOLO QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASIMISMO POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I ÚLTIMO PÁRRAFO Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SE LE PODRÁ INTERROGAR SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTÍA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA. SE HACE LA PREVENCIÓN DE LEY CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 80 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

EXPEDIENTE	SERVIDOR	CARGO	IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACIÓN PATRIMONIAL	PERIODO EN QUE INCURRIÓ EN LA IRREGULARIDAD	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/PGJEM/MB/174/2015	TOMAS ENRIQUE HIDALGO IZQUIERDO	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL)	OMISO ANUALIDAD	01 AL 31 DE MAYO DE 2015	27 DE NOVIEMBRE 2015 A LAS 09:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/178/2015	PEDRO MARTINEZ VALENCIA	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL)	OMISO ANUALIDAD	01 AL 31 DE MAYO DE 2015	27 DE NOVIEMBRE 2015 A LAS 09:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/179/2015	ABRAHAM DUEÑAS TELLEZ	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL)	OMISO ANUALIDAD	01 AL 31 DE MAYO DE 2015	27 DE NOVIEMBRE 2015 A LAS 10:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/181/2015	MARIA CONCEPCION TERCERO RUIZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	OMISO ANUALIDAD	01 AL 31 DE MAYO DE 2015	27 DE NOVIEMBRE 2015 A LAS 10:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/182/2015	MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA YAÑEZ	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL)	OMISO ANUALIDAD	01 AL 31 DE MAYO DE 2015	27 DE NOVIEMBRE 2015 A LAS 10:30 HORAS
CI/PGJEM/MB/187/2015	JOSÉ ROBERTO PEREZ MONTES DE OCA	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL)	OMISO ANUALIDAD	01 AL 31 DE MAYO DE 2015	27 DE NOVIEMBRE 2015 A LAS 11:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/194/2015	JUAN OFELIO AYALA CARREÑO	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL)	OMISO ANUALIDAD	01 AL 31 DE MAYO DE 2015	27 DE NOVIEMBRE 2015 A LAS 10:30 HORAS
CI/PGJEM/MB/198/2015	MANUEL ADRIAN MORENO MARTINEZ	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	27 DE MARZO DE 2015 AL 26 DE MAYO DE 2015	27 DE NOVIEMBRE 2015 A LAS 11:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/200/2015	SANDRA PALMA MONTERO	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	OMISO ALTA	16 DE MAYO DE 2015 AL 15 DE JUNIO DE 2015	27 DE NOVIEMBRE 2015 A LAS 11:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/202/2015	MARIA DEL ROSARIO CALLEJO MARTINEZ	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	OMISO BAJA	20 DE MAYO DE 2015 AL 19 DE JULIO DE 2015	27 DE NOVIEMBRE 2015 A LAS 11:30 HORAS
CI/PGJEM/MB/204/2015	MARCOS RUIZ VARGAS	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	25 DE MAYO DE 2015 AL 24 DE JULIO DE 2015	27 DE NOVIEMBRE 2015 A LAS 11:30 HORAS
CI/PGJEM/MB/205/2015	ISRAEL ADRIAN MARES NUNEZ	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	OMISO BAJA	31 DE MAYO DE 2015 AL 30 DE JULIO DE 2015	27 DE NOVIEMBRE 2015 A LAS 12:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/206/2015	MAURO MONTIEL ORTEGA	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	15 DE ABRIL DE 2015 AL 14 DE JUNIO DE 2015	27 DE NOVIEMBRE 2015 A LAS 12:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/210/2015	GIOVANNA UEMELIA GARRIDO MARQUEZ	ANALISTA ESPECIALIZADO "A"	OMISO BAJA	15 DE MAYO DE 2015 AL 14 DE JULIO DE 2015	27 DE NOVIEMBRE 2015 A LAS 12:30 HORAS
CI/PGJEM/MB/211/2015	DAVID ZEPEDA JONES	PERITO "A"	OMISO BAJA	15 DE ABRIL DE 2015 AL 14 DE JUNIO DE 2015	27 DE NOVIEMBRE 2015 A LAS 13:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/212/2015	ANABEL OSORIO LOPEZ	PERITO "A"	EXTEMPORANEO BAJA	15 DE MAYO DE 2015 AL 14 DE JULIO DE 2015	27 DE NOVIEMBRE 2015 A LAS 11:30 HORAS
CI/PGJEM/MB/217/2015	IRENE REZA ESPINOSA	SECRETARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO	OMISO BAJA	25 DE MAYO DE 2015 AL 24 DE JULIO DE 2015	27 DE NOVIEMBRE 2015 A LAS 11:30 HORAS
CI/PGJEM/MB/218/2015	JOSÉ LUIS SANCHEZ ESCAMILLA	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	18 DE MAYO DE 2015 AL 17 DE JULIO DE 2015	27 DE NOVIEMBRE 2015 A LAS 12:30 HORAS

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 108 PÁRRAFO TERCERO Y QUINTO, 109 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 78, 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 15, 19, FRACCIÓN XIV, 38-BIS, FRACCIÓNES XVII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 42, 52, 59, 78, 80, 79, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2008. DECRETO 425 PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2015.

A T E N T A M E N T E
LA CONTRALORA INTERNA
LIC. CLAUDIA ROMERO LANDAZURI
(RÚBRICA).



“2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

EDICTO

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 28, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

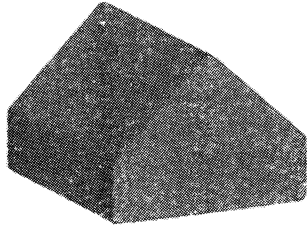
EXPEDIENTE	SERVIDOR	IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACIÓN PATRIMONIAL	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	SANCIÓN
CI/PGJEM/MB/286/2013	JUAN ALBERTO CRUZ MORALES	OMISO ALTA	29 DE ABRIL DE 2013	SIN RESPONSABILIDAD
CI/PGJEM/MB/078/2015	JOSÉ GUADALUPE RIVERA ESPEJEL	OMISO ALTA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2015	PECUNIARIA \$ 6,320.32 (SEIS MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS 32/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/126/2015	JESUS RODRIGO ARRIAGA SÁNCHEZ	OMISO BAJA	29 DE JUNIO DE 2015	PECUNIARIA \$ 4,101.56 CUATRO MIL CIENTO UNO PESOS 56/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/139/2015	JESUS OMAR DE LA GARZA MARTINEZ	OMISO BAJA	04 DE AGOSTO DE 2015	PECUNIARIA \$ 9,195. 52 (NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/142/2015	PEDRO ERICK TERCERO REYES	OMISO BAJA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2015	PECUNIARIA \$ 6,320.32 (SEIS MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS 32/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/144/2015	AMANDO MORENO AGUILAR	OMISO BAJA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2015	PECUNIARIA \$ 6,320.32 (SEIS MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS 32/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/150/2015	MANUEL GARCIA CONTRERAS	OMISO BAJA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2015	PECUNIARIA \$ 6,320.32 (SEIS MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS 32/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/151/2015	LOURDES DE MONTSERRAT ZARATE ANDRADE	EXTEMPORANEO BAJA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2015	PECUNIARIA \$8,430.49 (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 49/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/157/2015	MARIO ARTURO RODRÍGUEZ SOBERANES	OMISO BAJA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2015	PECUNIARIA \$ 8,430.49 (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 49/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/158/2015	FERNANDO SOMOANO MALDONADO	OMISO BAJA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2015	PECUNIARIA \$ 8,430.49 (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 49/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/159/2015	CONSUELO VERÓNICA OAXACA ARANZOLA	EXTEMPORANO BAJA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2015	PECUNIARIA \$ 6,320.25 (SEIS MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS 25/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/160/2015	JESUS ORTEGA SEGURA	EXTEMPORANEO BAJA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2015	PECUNIARIA \$6,896.55 (SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/161/2015	MARCO ANTONIO CHUMACERO AYALA	EXTEMPORANEO BAJA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2015	PECUNIARIA \$6,896.55 (SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N)

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XIV Y 38 BIS FRACCIÓN XVII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; 2, 3, FRACCIÓN IV, 41, 42, 43, 44 PRIMER PARRAFO, 49 FRACCIÓN IV, 52, 59, 63, 78, 79, 80 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 129, 132 FRACCIÓN III, 136, 137 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO;. ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA PUBLICADO EN LA “GACETA DEL GOBIERNO”, EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2008.

**A T E N T A M E N T E
LA CONTRALORA INTERNA**

**LIC. CLAUDIA ROMERO LANDAZURI
(RÚBRICA).**

5461.-18 noviembre.



Inmobiliaria Danben S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "INMOBILIARIA DANBEN", S.A., a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará el próximo día 2 de diciembre del año en curso, a las 10:00 horas, en el inmueble ubicado en Calle de Ferrocarril No. 17, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, C.P. 53370, en Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. **Nombramiento de Administrador Único y otorgamiento de facultades.**
- II. **Nombramiento de Comisario.**
- III. **Asuntos generales.**

Naucalpan de Juárez, Méx., a 11 de Noviembre de 2015.

ADMINISTRADOR ÚNICO
MOISÉS FLEITMAN SOROKA
(RÚBRICA).

2401-A1.-18 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

LIC. URIEL OLIVA SANCHEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 215 EL D.F., EN SU CARÁCTER DE FEDATARIO PUBLICO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL EL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 227, VOLUMEN 597, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 144, MANZANA "I", NUMERO 53, DE LA CALLE DE PARIS, DEL FRACCIONAMIENTO "VISTA BELLA, TAMBIEN CONOCIDA COMERCIALMENTE COMO FRACCIONAMIENTO JARDINES DE BELLA VISTA DE LA SUBDIVISIÓN VISTA BELLA, SECCIÓN A EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO: CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORPONIENTE: EN 8.31 METROS CON ZONA DE DRENAJES; AL SURORIENTE: EN 8.01 METROS LINEA CURVA CON CALLE PARIS; AL SURPONIENTE: EN 23.75, METROS CON LOTE 145; AL NORORIENTE: EN 22.80 METROS CON LOTE 143; CON UNA SUPERFICIE DE 188.73 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ
(RÚBRICA).

2402-A1.-18, 23 y 26 noviembre.

JBR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 27 DE AGOSTO DE 2014.

ACTIVO	
CAJA	100
TOTAL ACTIVO	100
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	100
TOTAL CAPITAL CONTABLE	100
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	100

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 19 de agosto de 2015.

Liquidador

LAZARO OSORNIO ESCALONA
(RÚBRICA).

2406-A1.-18, 30 noviembre y 10 diciembre.

MANIOBRAS Y RECICLADOS, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 11 DE MARZO DE 2015.

ACTIVO	
CAJA	5,000
CUENTAS POR COBRAR	45,000
TOTAL ACTIVO	50,000
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL CAPITAL CONTABLE	50,000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Ixtapaluca, Estado de México, a 29 de junio de 2015.

Liquidador

LAZARO OSORNIO ESCALONA
(RÚBRICA).

2407-A1.-18, 30 noviembre y 10 diciembre.



**UNIÓN DE CONCESIONARIOS COLECTIVOS
DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, S.C. de R.L. de C.V.**

En cumplimiento a los artículos 29 y 30 de nuestros Estatutos Sociales de la Unión de **Concesionarios Colectivos de Ciudad Nezahualcóyotl, S.C. de R.L. de C. V.**, y con fundamento en el artículo 16 fracción X de la Ley de Sociedades Cooperativas se realiza la siguiente:

CONVOCATORIA

A la **Asamblea General Ordinaria** del presente año, en el salón la "Jungla" ubicado, en Avenida México y Avenida Pantillán, Colonia La Romero Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, el **día 5 de Diciembre de 2015 a las 09:00 horas**, agradeciendo de antemano su puntualidad para el desarrollo progresivo de la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de Lista.
2. Declaración del Quórum Legal requerido.
3. Nombramiento del Presidente de debates, escrutadores y Secretario de Actas y Acuerdos.
4. Discurso del Presidente.
5. Informe del emplacamiento (prorrogas).
6. Información de operativos (Edo. de México y D.F.).
7. Informe de operativos internos.
8. Informe de juicio legal de la cooperativa.
9. Informe Financiero.
10. Informe del paradero.
11. Asuntos Generales (Preguntas y respuestas).

Para ingresar a la Asamblea, es necesario presentar la credencial de socio de la nueva administración o en su caso credencial del IFE, cabe mencionar que todo aquel que no esté registrado como socio no se permitirá el acceso.

ATENTAMENTE

**C. ERNESTO GARCIA TEJEIDA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RÚBRICA).**



Tlalnepantla Edo. De México a 10 de Noviembre del 2015

IMPECEL, S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo séptimo de los estatutos sociales y conforme a los artículos 172, 181 y 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad denominada IMPECEL S.A. DE C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo día martes 8 de diciembre de 2015 a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en la Calle de Pedregal No.38, Col. Lomas de San Lorenzo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México C.P. 52975, para tratar los puntos siguientes:

Orden del Día:

1. Dar por instalada la Asamblea Ordinaria de Accionistas conforme a estatutos.
2. Discusión y en su caso aprobación de los Estados Financieros relacionados con el ejercicio social de los años 2012, 2013, y 2014.
3. Nombramiento de Delegados Especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones aprobadas por la Asamblea.

Presidente del Consejo
Ing. Juan Pedro Ornelas Arana
(Rúbrica).

2394-A1.- 18 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

EDICTO:

Expediente: SAASCAEM/UJ/33/2015

Naucalpan de Juárez, México, a once de noviembre dos mil quince.-----

Téngase por recibido el escrito de petición del C. Ricardo Gómez Bravo Topete, presentado en las oficinas Secretaría de Infraestructura y en las oficinas del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, constante de 06 fojas, escritas por una sola de sus caras, mediante el cual solicita copias certificadas especificadas en los incisos i) al xxxviii), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Juan Salvador Agraz, número 73, piso 17, Colonia Santa Fe, C.P. 05348, en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema-----

----- **ACUERDA:** -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. Ricardo Gómez Bravo Topete, con el escrito que se acuerda, por lo que fórmese el expediente respectivo.-----

SEGUNDO.- Debido a que el solicitante señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Juan Salvador Agraz, número 73, piso 17, Colonia Santa Fe, C.P. 05348, en la Ciudad de México, Distrito Federal, es por lo que en términos del artículo 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere para que en un plazo de tres días contados a partir de que surta efectos la publicación del edicto correspondiente, señale nuevo domicilio dentro del territorio Estatal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no presentados los escritos que se acuerdan-----

TERCERO.- Notifíquese por edictos el presente acuerdo, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional para los efectos legales procedentes.-----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
(RÚBRICA).

5462.- 18 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

GUSTAVO GONZALEZ MONTOYA, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 87 VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 6, MANZANA XXVI DEL FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RIO, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE EN LINEA QUEBRADA 2.20 Y 16.30 METROS COLINDA CON ZONA FEDERAL DE CANAL DE AGUA, AL SURESTE. MIDE 35.00 METROS Y COLINDA CON AVENIDA DE LAS VERGAS, AL NORESTE: EN 80.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUROESTE: EN 59.80 METROS Y COLINDA CON 5, CON UNA SUPERFICIE DE 2745.30 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO, A 11 NOVIEMBRE DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
(RÚBRICA).

2393-A1.-18, 23 y 26 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

ROSA JUANA HERNANDEZ YAÑEZ, POR SU PROPIO DERECHO ACREDITA SU INTERÉS JURIDICO MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPAVENTA DE FECHA NO CIERTA, COMO DOCUMENTO DE BUENA FE DE LA OPERACIÓN DE TRAMITE DE CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL CUAL LE REPORTA DETERIORADO Y ES NECESARIO POR DISPOSICION DE LEY REALIZAR LA REPOSICION DE LA PARTIDA PARA EXPEDIR EL CERTIFICAD SOLICITADO Y ASI CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO REGISTRAL QUE SE REFIERE EL DE LEGALIDAD DE DICHO INMUEBLE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y QUE REGISTRALMENTE APARECE COMO PROPIETARIO. FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A.; POR SU PROPIO DERECHO, SEGURIDAD Y LEGALIDAD, SOLICITÓ TRAMITE CON OBJETO DE REGULARIZAR LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE, DEL QUE SE ADVIERTE QUE, SE ENCUENTRA DETERIORADA LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DICHO INMUEBLE, DEL QUE SE COLIGE QUE LA PARTE INTERESADA NECESARIAMENTE TIENE INTERES EN OBTENER LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE PARA EJERCER LA ACCION LEGAL DE INSCRIBIR LEGALMENTE DICHO PREDIO, SIN QUE LE APARESCA LA LEYENDA DE DETERIORADO EN LA CERTIFICACION QUE EXPIDA ESTE H. REGISTRO, EN CONSECUENCIA LA PARTE INTERESADA SOLICITO A ESTA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 87, VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, EL INMUEBLE IDENTIFICADO, UBICADO EN AVENIDA CENTRAL RESPECTO DEL LOTE NÚMERO 26 MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RIO, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE: 20.00 MTS. CON TERRENO DE LA EX HACIENDA DE LA ENCARNACION; AL SUR: 20.00 MTS. CON AVENIDA CENTRAL; AL ORIENTE: 53.43 MTS. CON LOTE 25; AL PONIENTE: 56.46 MTS. CON LOTE 27. SUPERFICIE: 1092.00 M2. LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 23 OCTUBRE DEL 2015.

LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2405-A1.-18, 23 y 26 noviembre.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

EDICTO

**SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA
 EXP. CI/CONALEP/MB/02/2015**

**C. CUAUHTEMOC FLORES BENÍTEZ
 PRESENTE:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; cláusula Cuarta fracción VIII del Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica, celebrado entre las Secretarías de Educación Pública, de Hacienda, de Contraloría y Desarrollo Administrativo, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Gobierno del Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 3 de mayo de 1999; 2, 12, 13, 16 fracción V de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 9 fracción V del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 26 de noviembre de 1988; 20 fracción VI del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 13 de febrero de 2015; 26, 27 y 28 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 12 de febrero de 2008; 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 53, 59, 79 fracción II y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se servirá comparecer el próximo día **27 DE NOVIEMBRE de 2015, a las 10:00 horas**, en las instalaciones que ocupa la Contraloría Interna del CONALEP Estado de México, ubicada en Av. Dr. Jorge Jiménez Cantú S/N, Colonia San Juan Atlámica, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** que se le confirió en el Procedimiento Administrativo Disciplinario al rubro indicado, como presunto responsable de las conductas irregulares que se le atribuyen, consistentes en que: Derivado de los registros de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, se desprende que es omiso en la presentación de su Manifestación de Bienes por Baja, al separarse de su cargo en fecha 31 de octubre de 2014. Conducta que trae aparejado el incumplimiento de las fracciones XIX del artículo 42 y II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Por otra parte, se encuentra a su disposición el expediente en que se actúa para su consulta y obtención de copias fotostáticas, en las instalaciones que ocupa la Contraloría Interna del Conalep Estado de México, en días y horas hábiles de oficina. Tendrá derecho de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga por sí o por medio de defensor, debiendo señalar domicilio para oír y recibir toda clase notificaciones y documentos, aún las de carácter personal, en el territorio del Estado de México (Valle de México), por el término de tres días hábiles siguientes a la publicación del presente citatorio, con el apercibimiento que si no lo realiza, las subsecuentes notificaciones se harán en los Estrados de la Contraloría Interna del organismo, en términos del artículo 25 fracción III párrafo primero del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Finalmente, se le apercibe que para el caso de no comparecer a la audiencia de Ley, se tendrá por satisfecha la misma, en términos del artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para su notificación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, noviembre 12 de 2015

**LIC. IGNACIO SAUL ACOSTA RODRIGUEZ
 CONTRALOR INTERNO
 (RÚBRICA).**

2408-A1.-18 noviembre.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

EDICTO

**SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA
EXP. CI/CONALEP/MB/04/2015**

**C. DAVID MEYER CERVANTES
P R E S E N T E:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; cláusula Cuarta fracción VIII del Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica, celebrado entre las Secretarías de Educación Pública, de Hacienda, de Contraloría y Desarrollo Administrativo, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Gobierno del Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 3 de mayo de 1999; 2, 12, 13, 16 fracción V de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 9 fracción V del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 26 de noviembre de 1988; 20 fracción VI del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 13 de febrero de 2015; 26, 27 y 28 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 12 de febrero de 2008; 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 53, 59, 79 fracción II y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se servirá comparecer el próximo día **27 DE NOVIEMBRE de 2015, a las 11:00 horas**, en las instalaciones que ocupa la Contraloría Interna del CONALEP Estado de México, ubicada en Av. Dr. Jorge Jiménez Cantú S/N, Colonia San Juan Atlámica, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** que se le confirió en el Procedimiento Administrativo Disciplinario al rubro indicado, como presunto responsable de las conductas irregulares que se le atribuyen, consistentes en que: Derivado de los registros de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, se desprende que es omiso en la presentación de su Manifestación de Bienes por Baja, al separarse de su cargo en fecha 01 de noviembre de 2014. Conducta que trae aparejado el incumplimiento de las fracciones XIX del artículo 42 y II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Por otra parte, se encuentra a su disposición el expediente en que se actúa para su consulta y obtención de copias fotostáticas, en las instalaciones que ocupa la Contraloría Interna del Conalep Estado de México, en días y horas hábiles de oficina. Tendrá derecho de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga por sí o por medio de defensor, debiendo señalar domicilio para oír y recibir toda clase notificaciones y documentos, aún las de carácter personal, en el territorio del Estado de México (Valle de México), por el término de tres días hábiles siguientes a la publicación del presente citatorio, con el apercibimiento que si no lo realiza, las subsecuentes notificaciones se harán en los Estrados de la Contraloría Interna del organismo, en términos del artículo 25 fracción III párrafo primero del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Finalmente, se le apercibe que para el caso de no comparecer a la audiencia de Ley, se tendrá por satisfecha la misma, en términos del artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para su notificación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, noviembre 12 de 2015

**LIC. IGNACIO SAUL ACOSTA RODRIGUEZ
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA).**

2408-A1.-18 noviembre.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

EDICTO

**SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA
EXP. CI/CONALEP/MB/05/2015**

C. JOSÉ LUIS OLVERA SANCHEZ

P R E S E N T E:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; cláusula Cuarta fracción VIII del Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica, celebrado entre las Secretarías de Educación Pública, de Hacienda, de Contraloría y Desarrollo Administrativo, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Gobierno del Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 3 de mayo de 1999; 2, 12, 13, 16 fracción V de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 9 fracción V del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 26 de noviembre de 1988; 20 fracción VI del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 13 de febrero de 2015; 26, 27 y 28 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 12 de febrero de 2008; 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 53, 59, 79 fracción II y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se servirá comparecer el próximo día **27 DE NOVIEMBRE de 2015, a las 12:00 horas**, en las instalaciones que ocupa la Contraloría Interna del CONALEP Estado de México, ubicada en Av. Dr. Jorge Jiménez Cantú S/N, Colonia San Juan Atlámica, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** que se le confirió en el Procedimiento Administrativo Disciplinario al rubro indicado, como presunto responsable de las conductas irregulares que se le atribuyen, consistentes en que: Derivado de los registros de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, se desprende que es omiso en la presentación de su Manifestación de Bienes por Baja, al separarse de su cargo en fecha 15 de enero de 2015. Conducta que trae aparejado el incumplimiento de las fracciones XIX del artículo 42 y II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Por otra parte, se encuentra a su disposición el expediente en que se actúa para su consulta y obtención de copias fotostáticas, en las instalaciones que ocupa la Contraloría Interna del Conalep Estado de México, en días y horas hábiles de oficina. Tendrá derecho de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga por sí o por medio de defensor, debiendo señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, aún las de carácter personal, en el territorio del Estado de México (Valle de México), por el término de tres días hábiles siguientes a la publicación del presente citatorio, con el apercibimiento que si no lo realiza, las subsecuentes notificaciones se harán en los Estrados de la Contraloría Interna del organismo, en términos del artículo 25 fracción III párrafo primero del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Finalmente, se le apercibe que para el caso de no comparecer a la audiencia de Ley, se tendrá por satisfecha la misma, en términos del artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para su notificación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, noviembre 12 de 2015

LIC. IGNACIO SAUL ACOSTA RODRIGUEZ
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA).

2408-A1.-18 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Tribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MÉXICO

EXPEDIENTE 268/2015
JUICIO ADMINISTRATIVO

EDICTO

En los autos del juicio citado al rubro, el Magistrado de la Tercera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, emitió los siguientes acuerdos:

“Tlalnepantla de Baz, Estado de México a ocho de octubre del dos mil quince.-----
Visto el oficio número TCA/SS/II/10000/2015 presentado ante la Tercera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, suscrito por el ACTUARIO DE LA SEGUNDA SECCION DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, por medio del cual remite el acuerdo de fecha ocho de septiembre del dos mil quince, por el cual se declara que ha causado ejecutoria la sentencia del Recurso de Revisión 851/2015. En consecuencia con fundamento en los artículos 3 y 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Magistrado ACORDO: -----

I.- Se tiene por recibido el oficio y expediente, debiéndose agregar los mismos a sus autos para los efectos legales conducentes, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

II.- Y toda vez que por resolución dictada en fecha nueve de julio del dos mil quince, se ordena reponer el proceso contencioso administrativo con número de expediente 268/2015 para el efecto de que este Magistrado Regional dicte un acuerdo donde se admita la demanda promovida por JUAN JOSE SANCHEZ PELAEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA AUTOBUSES MEXICO-ZUMPANGO y ANEXAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y una vez satisfecho lo anterior y agotadas las etapas procesales respectivas, con plenitud de jurisdicción emita la sentencia que en derecho proceda.-----

III.- Se admite la demanda promovida por **JUAN JOSE SANCHEZ PELAEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE AUTOBUSES MEXICO ZUMPANGO y ANEXAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, acreditando su personalidad con la Póliza número Sesenta y cuatro, Libro de Registro número Uno, de fecha veintidós de noviembre del dos mil once, pasada ante la Fe del Corredor Público Número Dieciséis del Estado de México, LICENCIADO RENE GURMILAN SANCHEZ.-----

IV.- En cumplimiento al artículo 230 fracción II inciso a) y 243 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se tiene como autoridad demandada al **SECRETARIO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MEXICO (HOY SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MEXICO)**.-----

V.- Emplácese con las copias exhibidas y córrasele traslado para que dentro del término de ocho días hábiles siguientes contados a partir de aquel en que surta efectos la notificación del emplazamiento produzca su contestación, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se tendrán por confesados los hechos que se le atribuyen de manera precisa, salvo que por las pruebas rendidas legalmente o por hechos notorios, resulten desvirtuados, para que acompañe copia simple de la contestación de la demanda para cada una de las partes, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por no presentado, de conformidad con los artículos 247, 249 y 252 del Código en comento. -----

VI.- Se admiten las pruebas ofrecidas por la parte actora, de conformidad con los artículos 32, 60 y 244 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

VII.- Conforme a los artículos 33 y 37 del Código en comento, y a efecto de mejor proveer se previene a la autoridad demandada para que acompañe a su escrito de contestación el original o copias debidamente certificadas del **expediente abierto formado con motivo del acto impugnado**, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le impondrá una multa de diez días de salario mínimo general vigente en esta Ciudad, de conformidad con lo que establece el artículo 19 fracción II del Código Adjetivo de la Materia.-----

VIII.- Y toda vez que de la simple lectura del escrito inicial de demanda, se desprende la existencia de terceros interesados, se tienen a los mismos de nombres: a) La empresa denominada Autobuses Cuautitlán La Aurora Concepción y Anexas, Sociedad Anónima de Capital Variable; b) La empresa denominada 6 de Junio, Sociedad Anónima de Capital Variable, c) Transportes Bosques de Morelos-Toreo, Sociedad Anónima de Capital Variable, por lo tanto con fundamento en los numerales 239 fracción IV y 244 del

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se requiere a la parte actora para que en el término de tres días siguientes contados a partir de aquel en que le surta efectos de notificación el presente acuerdo, señale el domicilio (calle, número interior y exterior, Colonia, Municipio), apercibida de que en caso de incumplimiento se emplazará a los mismos mediante Edictos que deberán publicarse por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un periódico de mayor circulación a nivel estatal o nacional, cuyo costo correrá a cargo de la parte actora.-----

No ha lugar a tener como tercero interesado a Organización Social denominada El movimiento Antorchista, representada por Jesús Tolentino Román Bojórquez, en virtud de que no cuenta con personalidad jurídica.--

IX.- Se señalan **LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, para la celebración de la audiencia de juicio, la cual tiene por objeto desahogar las pruebas a las partes y formular alegatos por escrito u oral, con fundamento en los artículos 245, 269 fracciones I y II y 271 del citado Código. -----

X.- Conforme a los artículos 233 y 234 del Código Adjetivo de la Materia, se tiene como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el señalado en el escrito inicial de demanda y por autorizados para el mismo efecto a los mencionados en el referido escrito. -----

XI.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los artículos 6, 18, 58 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales de la Entidad y los lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deben observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; se hace del conocimiento de las partes que para la Adquisición, Manejo, Tratamiento, Revocación, Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, se observará en lo conducente lo dispuesto en el Aviso de Privacidad que se encuentra a la vista en la Oficialía de Partes y los Estrados de esta Sala Regional. -----

XII.- Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad demandada.-----
Así lo proveyó y firma el LICENCIADO MIGUEL ANGEL VAZQUEZ DEL POZO, Magistrado de la Tercera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, designado por Acuerdo del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno" de fecha diez de octubre de dos mil trece, ante la presencia de la LICENCIADA MARIA DE LOS ÁNGELES ÁVILA NATIVITAS, Secretario de Acuerdos que da fe. -----

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a veintisiete de octubre del dos mil quince. -----

VISTO.- El escrito identificado con el número de folio 008209, presentado en oficialía de partes de esta Sala Regional, el veintiséis de los corrientes, por el **DOCTOR OMAR FUENTES CERDAN, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO y EN REPRESENTACION DEL SECRETARIO DE MOVILIDAD, DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD (antes Transporte), DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**, mediante el cual, emite contestación a la demanda en el juicio en que se actúa; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 230 fracción II, 247, 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Magistrado de esta Tercera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, acordó: -----

PRIMERO.- Se tiene por contestada en tiempo la demanda planteada en contra de la citada autoridad.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 248 fracción III y 250 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, se admiten las pruebas ofrecidas por la autoridad demandada.-----

TERCERO.- Se tienen por invocadas las causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que se tomarán en consideración al momento de emitir la sentencia correspondiente.-----

CUARTO.- Se tiene como autorizados, en términos de los artículos 233 y 234 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a las personas señaladas para tal fin, y como domicilio para recibir notificaciones el indicado en el escrito de cuenta.-----

QUINTO.- Notifíquese personalmente a la parte actora y terceros interesados.-----

Así lo proveyó y firma el LICENCIADO JORGE TORRES RODRIGUEZ, Magistrado de la Tercera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, designado por Acuerdo del Pleno de la Sala Superior de este Organismo Jurisdiccional, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno" de fecha veintiuno de octubre del dos mil quince, ante la presencia de la LICENCIADA MARIA DE LOS ÁNGELES ÁVILA NATIVITAS, Secretario de Acuerdos que da fe.-----

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a veinticinco de octubre de dos mil quince.-----

VISTO.- El estado que guardan los presentes autos se advierte que por acuerdo de fecha ocho de octubre de dos mil quince, se requirió a la parte actora para que en el término de tres días hábiles siguientes al en

que surtiera efectos la notificación del mismo, señalara el domicilio de los terceros interesados de nombres: a) La empresa denominada Autobuses Cuautitlán La Aurora Concepción y Anexas, Sociedad Anónima de Capital Variable; b) La empresa denominada 6 de Junio, Sociedad Anónima de Capital Variable y c) Transportes Bosques de Morelos-Toreo Sociedad Anónima de Capital Variable, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se emplazaría a dichas personas por medio de edictos, sin que a la fecha del presente acuerdo se acredite que la actora cumplió tal requerimiento; consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 fracción II y 227 fracciones I y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México el Magistrado, acordó:-----

I.- Dado que el acuerdo de fecha ocho de octubre de dos mil quince, fue notificado personalmente a la parte actora el día quince de octubre de dos mil quince, por lo tanto, dicha notificación surtió sus efectos el dieciséis de octubre de dos mil quince, y el término otorgado a la parte actora, comprendió los días diecinueve, veinte y feneció el veintiuno de octubre de dos mil quince, motivo por el cual a la fecha del presente ha transcurrido en exceso el término de tres días hábiles concedido al demandante a fin de que proporcionara el domicilio de los terceros interesados, sin que lo haya señalado, con fundamento en lo previsto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena notificar: **a) La empresa denominada Autobuses Cuautitlán La Aurora Concepción y Anexas, Sociedad Anónima de Capital Variable; b) La empresa denominada 6 de Junio, Sociedad Anónima de Capital Variable y c) Transportes Bosques de Morelos-Toreo Sociedad Anónima de Capital Variable**, el acuerdo de fecha ocho y veintisiete de octubre de dos mil quince, así como el presente acuerdo, por medio de edicto que se publique por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional, lo anterior para el efecto de no dejar a los terceros interesados en estado de indefensión.-----

II.- En virtud de lo anterior, se requiere a la parte actora para que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente, acuda a estas oficinas con el fin de recoger los edictos que a su costa deberá publicar en los términos señalados en líneas precedentes y una vez que tenga en su poder los mencionados documentos, se le otorga un diverso plazo de tres días hábiles a fin de que demuestre que ha realizado la publicación, apercibido de que en caso de no cumplir el presente requerimiento, se desechará su demanda inicial.-----

III.- Se requiere a los terceros interesados de nombres: **a) La empresa denominada Autobuses Cuautitlán La Aurora Concepción y Anexas, Sociedad Anónima de Capital Variable; b) La empresa denominada 6 de Junio, Sociedad Anónima de Capital Variable y c) Transporte Bosques de Morelos-Toreo Sociedad Anónima de Capital Variable**, para que se apersona a juicio a más tardar el día de la audiencia de Ley, y señale domicilio para recibir notificaciones dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, apercibidas de que en caso de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho a manifestar lo que a su interés convenga en este caso y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán mediante los estrados de esta Sala, de conformidad con el precepto 233 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----**NOTIFÍQUESE** personalmente a la parte actora, terceros interesados y por oficio a la autoridad de mandada. -----

Así lo proveyó y firma el **LICENCIADO JORGE TORRES RODRIGUEZ**, Magistrado de la Tercera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, designado por Acuerdo del Pleno de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno" de fecha veintiuno de octubre de dos mil quince, ante la presencia de la **LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES AVILA NATIVITAS**, Secretaria de Acuerdos, que da fe"

Lo que se hace del conocimiento de Autobuses Cuautitlán La Aurora Concepción y Anexas, Sociedad Anónima de Capital Variable; 6 de Junio, Sociedad Anónima de Capital Variable y Transportes Bosques de Morelos-Toreo Sociedad Anónima de Capital Variable, en vía de notificación, en términos del artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Doy Fe.-----

LIC. MARIA DE LOS ANGELES AVILA NATIVITAS
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA
TERCERA SALA REGIONAL DEL
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO.
(RÚBRICA).